



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXX

26 de julio de 2011

Número 146

Sumario

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 156/2011, de 25 julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. 17327

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

DECRETO 157/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de don Ignacio Revillo Pinilla, como Secretario General Técnico de la Presidencia del Gobierno de Aragón. 17330

DECRETO 158/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Secretaria General Técnica de la Presidencia del Gobierno de Aragón a doña Cristina Moreno Casado. 17331

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DECRETO 159/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de don José María Bescós Ramón, como Viceconsejero de Justicia del anterior Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior. 17332

DECRETO 160/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de don Ramón Salanova Alcalde, como Secretario General Técnico de la anterior Vicepresidencia del Gobierno. 17333

DECRETO 161/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de don Felipe Faci Lázaro, como Secretario General Técnico del anterior Departamento de Presidencia. 17334

DECRETO 162/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de don José María Giral Monter, como Director General de Relaciones Institucionales del anterior Departamento de Presidencia. 17335

DECRETO 163/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de don Ignacio Celaya Pérez, como Director General de Participación Ciudadana del anterior Departamento de Presidencia. 17336

DECRETO 164/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de doña María José Ponce Martínez, como Directora General de Servicios Jurídicos del anterior Departamento de Presidencia. 17337



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 156/2011, de 25 julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por Decreto de 15 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón se estableció la nueva organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con objeto de alcanzar la máxima eficiencia en la acción de Gobierno.

Por Decreto de 22 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, se asignan las competencias a los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma y se adscriben sus organismos públicos.

Como consecuencia de esta nueva estructura se procede a adaptar la organización básica de la Administración de la Comunidad Autónoma reduciendo el número de Direcciones Generales como un primer paso para realizar una reforma administrativa que dé por resultado una Administración más eficiente, austera y transparente.

La nueva estructura pretende configurar una Administración Pública que sirva de soporte fundamental a una nueva acción política de gobierno con el objetivo de realizar una mejor gestión que permita dotar de mayores y mejores servicios a los aragoneses.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión de 25 de julio de 2011,

DISPONGO:

Artículo 1.—La Presidencia de Gobierno de Aragón contará como órgano directivo con la Secretaría General Técnica de la Presidencia.

Artículo 2.—Los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón se estructuran en los siguientes órganos directivos:

- 1.—Departamento de Presidencia y Justicia
 - Secretaría General Técnica
 - Dirección General de Relaciones Institucionales y con las Cortes de Aragón
 - Dirección General de Desarrollo Estatutario
 - Dirección General de Administración de Justicia
 - Dirección General de Servicios Jurídicos
 - Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación.
- 2.—Departamento de Hacienda y Administración Pública
 - Secretaría General Técnica
 - Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería
 - Dirección General de Tributos
 - Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios
 - Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización
 - Intervención General
- 3.—Departamento de Economía y Empleo
 - Secretaría General Técnica
 - Dirección General de Economía
 - Dirección General de Trabajo
 - Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa
 - Dirección General de Energía y Minas
 - Dirección General de Comercio y Artesanía
 - Dirección General de Turismo
- 4.—Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes
 - Secretaría General Técnica
 - Dirección General de Carreteras
 - Dirección General de Urbanismo
 - Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras
 - Dirección General de Vivienda y Rehabilitación
- 5.—Departamento de Política Territorial e Interior
 - Secretaría General Técnica
 - Dirección General de Administración Local
 - Dirección General de Ordenación del Territorio



- Dirección General de Interior
- 6.—Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
 - Secretaría General Técnica
 - Dirección General de Producción Agraria
 - Dirección General de Desarrollo Rural
 - Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario
 - Dirección General de Calidad Ambiental
 - Dirección General de Conservación del Medio Natural
 - Dirección General de Gestión Forestal
- 7.—Departamento de Innovación y Nuevas Tecnologías
 - Secretaría General Técnica
 - Dirección General de Investigación e Innovación
 - Dirección General de Nuevas Tecnologías
- 8. Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte
 - Secretaría General Técnica
 - Dirección General de Ordenación Académica
 - Dirección General de Gestión de Personal
 - Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente
 - Dirección General de Universidades
 - Dirección General de Cultura
 - Dirección General de Patrimonio Cultural
 - Dirección General de Deporte
- 9.—Departamento de Sanidad, de Bienestar Social y Familia
 - Secretaría General Técnica
 - Dirección General de Planificación y Aseguramiento
 - Dirección General de Consumo
 - Dirección General de Salud Pública
 - Dirección General de Calidad y Atención al Usuario
 - Dirección General de Familia
 - Dirección General de Bienestar Social y Dependencia

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—La asistencia directa e inmediata a la Presidencia del Gobierno de Aragón se llevará a efecto por el Gabinete de la Presidencia y por la Secretaría particular de la Presidencia que estará integrado por el personal eventual que se determine en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

Segunda.—La asistencia directa a los Consejeros se llevará a cabo mediante un Gabinete y una Secretaría particular. Cada Gabinete podrá estar integrado por un Jefe de Gabinete y un máximo de dos asesores, dentro de los límites establecidos por las consignaciones presupuestarias.

Sin perjuicio de lo anterior, en el Departamento de Presidencia y Justicia existirá el número de asesores que se determine en la relación de puestos de trabajo para el desempeño de las competencias en materia de comunicación, de organización de la actividad institucional y de apoyo y seguimiento de la representación exterior del Gobierno de Aragón.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—A los efectos de facilitar la implantación de las nuevas estructuras orgánicas previstas en el presente Decreto y en el Decreto de 15 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de velar por el correcto funcionamiento de la gestión de los recursos humanos del Gobierno de Aragón, el Departamento competente en materia de organización administrativa, realizará las asimilaciones e integraciones que corresponda entre las anteriores y las nuevas estructuras organizativas.

Segunda.—Los órganos de rango inferior a los regulados en el presente Decreto se entienden subsistentes y conservarán su actual denominación, estructura y funciones, en tanto no se apruebe la estructura orgánica pormenorizada de cada uno de los Departamentos.

En materia de gestión de recursos humanos, los citados órganos subsistentes continuarán siendo competentes respecto del personal que hasta la fecha dependía orgánicamente de los mismos, sin perjuicio de las decisiones organizativas que con carácter transitorio, pudieran adoptarse por cada Departamento.



DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.—Queda derogado el Decreto 112/2007, de 10 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus modificaciones posteriores, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—El Gobierno de Aragón, a propuesta de cada Consejero, aprobará mediante Decreto las normas desarrollo de la estructura orgánica establecida por la presente disposición, así como las redistribuciones de competencias entre los distintos órganos administrativos.

Segunda.—Por el Departamento de Hacienda y Administración Pública se llevarán a cabo las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para la efectividad de este Decreto.

Tercera.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 25 de julio de 2011.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Hacienda y Administración
Pública,
MARIO GARCÉS SANAGUSTÍN**



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

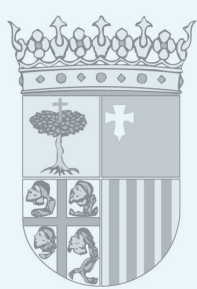
DECRETO 157/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de don Ignacio Revillo Pinilla, como Secretario General Técnico de la Presidencia del Gobierno de Aragón.

A propuesta del Consejero de Presidencia y Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.6 y 12.32 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, vengo en disponer el cese como Secretario General Técnico de la Presidencia del Gobierno de Aragón de don Ignacio Revillo Pinilla, con efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», agradeciéndole los servicios prestados.

En Zaragoza, a 25 de julio de 2011.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**



DECRETO 158/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Secretaria General Técnica de la Presidencia del Gobierno de Aragón a doña Cristina Moreno Casado.

A propuesta del Consejero de Presidencia y Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.6 y 12.32 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón y en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado mediante Decreto legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, vengo en nombrar Secretaria General Técnica de la Presidencia del Gobierno de Aragón a doña Cristina Moreno Casado, con efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

En Zaragoza, a 25 de julio de 2011.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**



DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

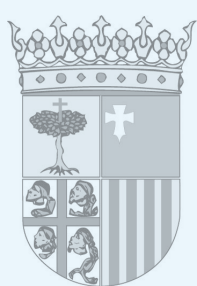
DECRETO 159/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de don José María Bescós Ramón, como Viceconsejero de Justicia del anterior Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior.

A propuesta del Consejero de Presidencia y Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.6 y 12.32 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, vengo en disponer el cese como Viceconsejero de Justicia del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior de don José María Bescós Ramón, con efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», agradeciéndole los servicios prestados.

En Zaragoza, a 25 de julio de 2011.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**



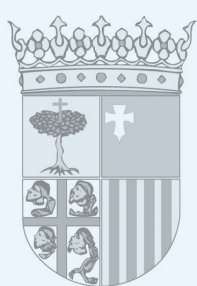
DECRETO 160/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de don Ramón Salanova Alcalde, como Secretario General Técnico de la anterior Vicepresidencia del Gobierno.

A propuesta del Consejero de Presidencia y Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.6 y 12.32 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, vengo en disponer el cese como Secretario General Técnico de la Vicepresidencia del Gobierno de don Ramón Salanova Alcalde, con efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», agradeciéndole los servicios prestados.

En Zaragoza, a 25 de julio de 2011.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**



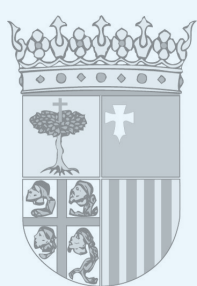
DECRETO 161/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de don Felipe Faci Lázaro, como Secretario General Técnico del anterior Departamento de Presidencia.

A propuesta del Consejero de Presidencia y Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.6 y 12.32 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, vengo en disponer el cese como Secretario General Técnico del Departamento de Presidencia de don Felipe Faci Lázaro, con efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», agradeciéndole los servicios prestados.

En Zaragoza, a 25 de julio de 2011.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**



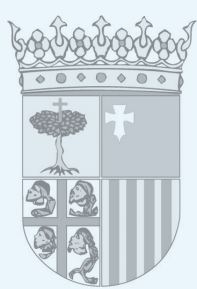
DECRETO 162/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de don José María Giral Monter, como Director General de Relaciones Institucionales del anterior Departamento de Presidencia.

A propuesta del Consejero de Presidencia y Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.6 y 12.32 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, vengo en disponer el cese como Director General de Relaciones Institucionales del Departamento de Presidencia de don José María Giral Monter, con efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», agradeciéndole los servicios prestados.

En Zaragoza, a 25 de julio de 2011.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**



DECRETO 163/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de don Ignacio Celaya Pérez, como Director General de Participación Ciudadana del anterior Departamento de Presidencia.

A propuesta del Consejero de Presidencia y Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.6 y 12.32 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, vengo en disponer el cese como Director General de Participación Ciudadana del Departamento de Presidencia de don Ignacio Celaya Pérez, con efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», agradeciéndole los servicios prestados. En Zaragoza, a 25 de julio de 2011.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**



DECRETO 164/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de doña María José Ponce Martínez, como Directora General de Servicios Jurídicos del anterior Departamento de Presidencia.

A propuesta del Consejero de Presidencia y Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.6 y 12.32 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, vengo en disponer el cese como Directora General de Servicios Jurídicos del Departamento de Presidencia de doña María José Ponce Martínez, con efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», agradeciéndole los servicios prestados. En Zaragoza, a 25 de julio de 2011.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**



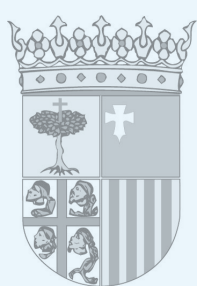
DECRETO 165/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de don Pedro Coduras Marcén, como Director General de Inmigración y Cooperación al Desarrollo del anterior Departamento de Servicios Sociales y Familia.

A propuesta del Consejero de Presidencia y Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.6 y 12.32 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, vengo en disponer el cese como Director General de Inmigración y Cooperación al Desarrollo del Departamento de Servicios Sociales y Familia de don Pedro Coduras Marcén, con efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», agradeciéndole los servicios prestados.

En Zaragoza, a 25 de julio de 2011.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**



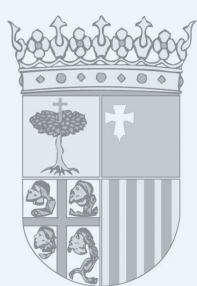
DECRETO 166/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Secretaria General Técnica del Departamento de Presidencia y Justicia a doña Mercedes Lardiés Ruiz.

A propuesta del Consejero de Presidencia y Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.6 y 12.32 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón y en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado mediante Decreto legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, vengo en nombrar Secretaria General Técnica del Departamento de Presidencia y Justicia a doña Mercedes Lardiés Ruiz, con efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

En Zaragoza, a 25 de julio de 2011.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**



DECRETO 167/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Director General de Servicios Jurídicos del Departamento de Presidencia y Justicia a don Jesús Lacruz Mantecón.

A propuesta del Consejero de Presidencia y Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.6 y 12.32 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, y en el artículo 18.2 del Texto refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado mediante Decreto legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, vengo en nombrar Director General de Servicios Jurídicos del Departamento de Presidencia y Justicia a don Jesús Lacruz Mantecón, con efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

En Zaragoza, a 25 de julio de 2011.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**



ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Justicia del Gobierno de Aragón, por el que se da publicidad a los ceses de personal eventual adscrito al Departamento de Presidencia.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, se da publicidad a los siguientes ceses de personal eventual:

- Ceses de personal eventual efectuados de conformidad con el Decreto de 15 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de los Consejeros en funciones, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» núm. 139, de 16 de julio de 2011:

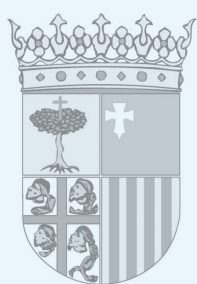
Nº RPT	Denominación	Centro de destino	Nombre y apellidos
19576	Jefe/a de Gabinete	Unidad de Apoyo y Gabinete Consejero	RUBÉN JESUS GUTIERREZ D'ASTER
19577	Titular de la Secretaria Particular	Unidad de Apoyo y Gabinete Consejero	ISABEL LÓPEZ MARTINEZ
19578	Asesor/a	Unidad de Apoyo y Gabinete Consejero	ENCARNACIÓN MIHI TENEDOR
19580	Asesor/a	Unidad de Apoyo y Gabinete Consejero	MARÍA EITO VALDOVINOS
7988	Conductor/a de Vehículo Altos Cargos	Unidad de Apoyo y Gabinete Consejero	RAUL ALMAZÁN RUBIO
18663	Conductor/a de Vehículo Altos Cargos	Unidad de Apoyo y Gabinete Consejero	ANTONIO MONTES BARTA
11726	Director/a del Gabinete de Comunicación	Gabinete de Comunicación	MANUEL GRACIA ALONSO
11308	Jefe/a de Prensa	Gabinete de Comunicación	MELANIA ZOE BENTUE CERESUELA
11309	Asesor/a de Medios de Comunicación	Gabinete de Comunicación	LAURA CECILIA LALIENA IZQUIERDO
11310	Asesor/a de Medios de Comunicación	Gabinete de Comunicación	SUSANA MARINA HERNANDEZ
11311	Asesor/a de Medios de Comunicación	Gabinete de Comunicación	MARIA VIDAL CIRAC
11312	Asesor/a de Medios de Comunicación	Gabinete de Comunicación	ANDREA CLAVERÍA SARACIBAR
11313	Asesor/a de Medios de Comunicación	Gabinete de Comunicación	CARMEN RUIZ FLETA
11314	Asesor/a de Medios de Comunicación	Gabinete de Comunicación	LETICIA ISERTE POYATO
11315	Asesor/a de Medios de Comunicación	Gabinete de Comunicación	JOSÉ MARIA LÓPEZ JUDERIAS
15927	Asesor/a de Medios de Comunicación	Gabinete de Comunicación	SANTIAGO IZUEL NAVARRO
15928	Asesor/a de Medios de Comunicación	Gabinete de Comunicación	MARÍA ISABEL GONZALEZ IBAÑEZ
15929	Asesor/a de Medios de Comunicación	Gabinete de Comunicación	MIGUEL ANGEL TRASOBARES GAVÍN
15930	Asesor/a de Medios de Comunicación	Gabinete de Comunicación	DANIEL GARCÍA-NIETO FOLLOS
18058	Asesor/a de Medios de Comunicación	Gabinete de Comunicación	MARIA TERESA PUNTES ANSÓN
18059	Asesor/a de Medios de Comunicación	Gabinete de Comunicación	LIVIA ALVAREZ ALMAZÁN
18060	Asesor/a de Medios de Comunicación	Gabinete de Comunicación	ESTEFANÍA LED RAMOS
18541	Asesor/a de Medios de Comunicación	Gabinete de Comunicación	MARÍA ANGEL LABORDA CARDONA
18542	Asesor/a de Medios de Comunicación	Gabinete de Comunicación	PAULA IBOR QUILEZ
18543	Asesor/a de Medios de Comunicación	Gabinete de Comunicación	ROBERTO CARLOS FERNANDEZ BARBA
18945	Asesor/a Grafico/a Jefe	Gabinete de Comunicación	JOSE GUILLERMO MESTRE MUÑOZ
18946	Asesor/a Grafico/a	Gabinete de Comunicación	MIGUEL ANGEL LATORRE CALVO
18947	Asesor/a de Medios de Comunicación	Gabinete de Comunicación	AINARA GUERRI SALAVERRÍA
19208	Asesor/a Jefe/a de Publicidad y Marketing	Gabinete de Comunicación	JOSE LUIS ANDRÉS LACASA
19209	Asesor/a de Medios de Comunicación	Gabinete de Comunicación	MARÍA PILAR CLAU LABORDA
19210	Asesor/a de Medios de Comunicación	Gabinete de Comunicación	ANA MARIA ALONSO MARTINEZ
19899	Asesor/a de Medios de Comunicación	Gabinete de Comunicación	RAFAEL MONTAL ROCAFORT
19900	Asesor/a de Medios de Comunicación	Gabinete de Comunicación	FRANCISCO DOBLAS GALVEZ
19901	Asesor/a de Medios de Comunicación	Gabinete de Comunicación	BEATRIZ VIDAL MARTINEZ
19902	Asesor/a de Medios de Comunicación	Gabinete de Comunicación	MARÍA MERCEDES PENACHO GÓMEZ
11302	Jefe/a de Protocolo	Unidad de Protocolo	TOMAS SOLANS GISTAU



15938	Asesor/a de Protocolo	Unidad de Protocolo	JOSE OSCAR LOPEZ NAVARRO
19892	Asesor/a de Protocolo	Unidad de Protocolo	FRANCISCO JAVIER SALOS BESCOS
19893	Asesor/a de Protocolo	Unidad de Protocolo	ANA BELEN ABADIAS BERGUA
19894	Asesor/a de Protocolo	Unidad de Protocolo	FRANCISCO GONZALEZ GUTIERREZ
19895	Asesor/a de Protocolo	Unidad de Protocolo	MARIA JARA BERNUES OLIVAN
15939	Director/a de la Oficina en Madrid	Oficina del Gobierno de Aragón en Madrid	CARLOS NADAL GASCO
15933	Asesor/a de la Oficina en Madrid	Oficina del Gobierno de Aragón en Madrid	LOURDES ALCAY MARIN
15941	Colaborador/a de la Oficina en Madrid	Oficina del Gobierno de Aragón en Madrid	MARIA VICTORIA GAZO REBOLA
15942	Director/a de la Oficina en Bruselas	Oficina del Gobierno de Aragón en Bruselas	PEDRO JOSÉ GARCIA GRACIA
15943	Subdirector/a de la Oficina en Bruselas	Oficina del Gobierno de Aragón en Bruselas	M. INMACULADA HERVAS MORENO
15934	Asesor/a de la Oficina en Bruselas	Oficina del Gobierno de Aragón en Bruselas	JORGE VARGAS VISUS
19896	Asesor/a de la Oficina en Bruselas	Oficina del Gobierno de Aragón en Bruselas	SONIA ESTEBAN AGUT
19897	Asesor/a de la Oficina en Bruselas	Oficina del Gobierno de Aragón en Bruselas	ESTHER ANSON ANTAS
15944	Colaborador/a de la Oficina en Bruselas	Oficina del Gobierno de Aragón en Bruselas	MARIA PILAR BOLEA CIPRIAN

Zaragoza, 19 de julio de 2011.

**El Secretario General Técnico del Departamento de Presidencia,
FELIPE FACI LÁZARO**



DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

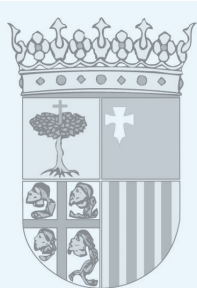
DECRETO 168/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de doña Isabel Artero Escartín, como Viceconsejera de Economía, Hacienda y Empleo del anterior Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

A propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.6 y 12.32 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, vengo en disponer el cese como Viceconsejera de Economía, Hacienda y Empleo del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo de doña Isabel Artero Escartín, con efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», agradeciéndole los servicios prestados.

En Zaragoza, a 25 de julio de 2011.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Hacienda y Administración
Pública,
MARIO GARCÉS SANAGUSTÍN**



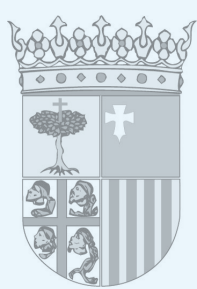
DECRETO 169/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de don Félix Pradas Arnal, como Secretario General Técnico del anterior Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

A propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.6 y 12.32 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, vengo en disponer el cese como Secretario General Técnico del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo de don Félix Pradas Arnal, con efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», agradeciéndole los servicios prestados.

En Zaragoza, a 25 de julio de 2011.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Hacienda y Administración
Pública,
MARIO GARCÉS SANAGUSTÍN**



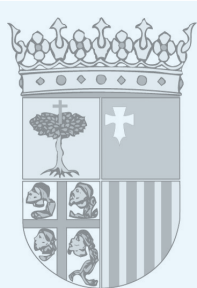
DECRETO 170/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de doña María Gema Gareta Navarro, como Directora General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio del anterior Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

A propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.6 y 12.32 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, vengo en disponer el cese como Directora General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo de doña María Gema Gareta Navarro, con efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», por nombramiento para otro cargo.

En Zaragoza, a 25 de julio de 2011.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Hacienda y Administración
Pública,
MARIO GARCÉS SANAGUSTÍN**



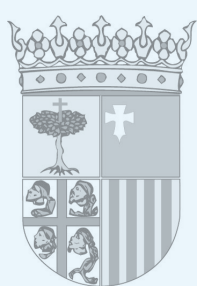
DECRETO 171/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de doña Ana Victoria Gómez Barrionuevo, como Interventora General del anterior Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

A propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.6 y 12.32 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, vengo en disponer el cese como Interventora General del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo de doña Ana Victoria Gómez Barrionuevo, con efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», agradeciéndole los servicios prestados.

En Zaragoza, a 25 de julio de 2011.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Hacienda y Administración
Pública,
MARIO GARCÉS SANAGUSTÍN**



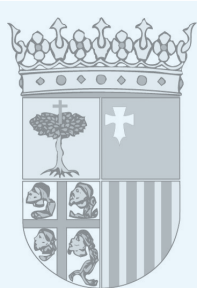
DECRETO 172/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de don Jesús Sarría Contín, como Director General de la Función Pública del anterior Departamento de Presidencia.

A propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.6 y 12.32 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, vengo en disponer el cese como Director General de la Función Pública del Departamento de Presidencia de don Jesús Sarría Contín, con efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», agradeciéndole los servicios prestados.

En Zaragoza, a 25 de julio de 2011.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Hacienda y Administración
Pública,
MARIO GARCÉS SANAGUSTÍN**



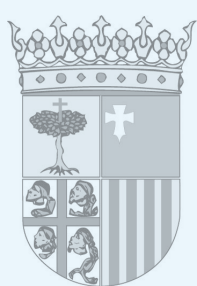
DECRETO 173/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de don Antonio Brun Macipe, como Director General de Organización, Inspección y Servicios del anterior Departamento de Presidencia.

A propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.6 y 12.32 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, vengo en disponer el cese como Director General de Organización, Inspección y Servicios del Departamento de Presidencia de don Antonio Brun Macipe, con efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», agradeciéndole los servicios prestados.

En Zaragoza, a 25 de julio de 2011.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Hacienda y Administración
Pública,
MARIO GARCÉS SANAGUSTÍN**



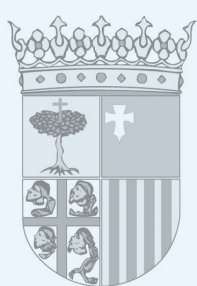
DECRETO 174/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Secretaria General Técnica del Departamento de Hacienda y Administración Pública a doña Laura Moreno Casado.

A propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.6 y 12.32 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón y en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado mediante Decreto legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, vengo en nombrar Secretaria General Técnica del Departamento de Hacienda y Administración Pública a doña Laura Moreno Casado, con efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

En Zaragoza, a 25 de julio de 2011.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Hacienda y Administración
Pública,
MARIO GARCÉS SANAGUSTÍN**



DECRETO 175/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Directora General de Presupuestos, Financiación y Tesorería del Departamento de Hacienda y Administración Pública a doña María Gema Gareta Navarro

A propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.6 y 12.32 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, y en el artículo 18.2 del Texto refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado mediante Decreto legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, vengo en nombrar Directora General de Presupuestos, Financiación y Tesorería del Departamento de Hacienda y Administración Pública a doña María Gema Gareta Navarro, con efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

En Zaragoza, a 25 de julio de 2011.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Hacienda y Administración
Pública,
MARIO GARCÉS SANAGUSTÍN**



DECRETO 176/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios del Departamento de Hacienda y Administración Pública a don Ignacio Murillo García-Atance

A propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.6 y 12.32 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, y en el artículo 18.2 del Texto refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado mediante Decreto legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, vengo en nombrar Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios del Departamento de Hacienda y Administración Pública a don Ignacio Murillo García-Atance, con efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

En Zaragoza, a 25 de julio de 2011.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Hacienda y Administración
Pública,
MARIO GARCÉS SANAGUSTÍN**



DECRETO 177/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Interventora General del Departamento de Hacienda y Administración Pública a doña María Cristina Quirós y Castro.

A propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.6 y 12.32 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, y en el artículo 18.2 del Texto refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado mediante Decreto legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, vengo en nombrar Interventora General del Departamento de Hacienda y Administración Pública a doña María Cristina Quirós y Castro, con efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

En Zaragoza, a 25 de julio de 2011.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Hacienda y Administración
Pública,
MARIO GARCÉS SANAGUSTÍN**



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

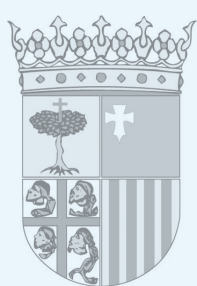
DECRETO 178/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de don Javier Callizo Soneiro como Viceconsejero de Turismo del anterior Departamento de Industria, Comercio y Turismo

A propuesta del Consejero de Economía y Empleo, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.6 y 12.32 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, vengo en disponer el cese como Viceconsejero de Turismo del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de don Javier Callizo Soneiro, con efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», agradeciéndole los servicios prestados.

En Zaragoza, a 25 de julio de 2011.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Economía y Empleo,
FRANCISCO BONO RÍOS**



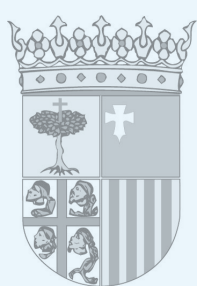
DECRETO 179/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de don Mariano Burriel Martínez como Secretario General Técnico del anterior Departamento de Industria, Comercio y Turismo

A propuesta del Consejero de Economía y Empleo, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.6 y 12.32 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, vengo en disponer el cese como Secretario General Técnico del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de don Mariano Burriel Martínez, con efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», agradeciéndole los servicios prestados.

En Zaragoza, a 25 de julio de 2011.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Economía y Empleo,
FRANCISCO BONO RÍOS**



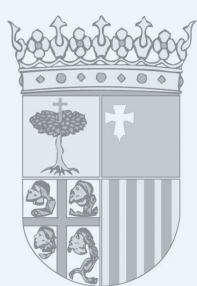
DECRETO 180/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de doña Eva María Pardos Martínez, como Directora General de Política Económica del anterior Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

A propuesta del Consejero de Economía y Empleo, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.6 y 12.32 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, vengo en disponer el cese como Directora General de Política Económica del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo de doña Eva María Pardos Martínez, con efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», agradeciéndole los servicios prestados.

En Zaragoza, a 25 de julio de 2011.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Economía y Empleo,
FRANCISCO BONO RÍOS**



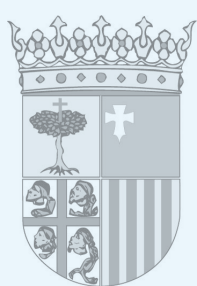
DECRETO 181/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de don Francisco Querol Fernández, como Director General de Promoción Económica del anterior Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

A propuesta del Consejero de Economía y Empleo, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.6 y 12.32 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, vengo en disponer el cese como Director General de Promoción Económica del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo de don Francisco Querol Fernández, con efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», agradeciéndole los servicios prestados.

En Zaragoza, a 25 de julio de 2011.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Economía y Empleo,
FRANCISCO BONO RÍOS**



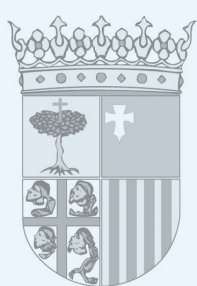
DECRETO 182/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Secretaria General Técnica del Departamento de Economía y Empleo a doña Cristina Asensio Grijalba.

A propuesta del Consejero de Economía y Empleo, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.6 y 12.32 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón y en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado mediante Decreto legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, vengo en nombrar Secretaria General Técnica del Departamento de Economía y Empleo a doña Cristina Asensio Grijalba, con efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

En Zaragoza, a 25 de julio de 2011.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Economía y Empleo,
FRANCISCO BONO RÍOS**



DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES

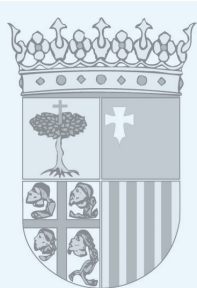
DECRETO 183/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de don Rafael Vázquez López, como Secretario General Técnico del anterior Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

A propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.6 y 12.32 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, vengo en disponer el cese como Secretario General Técnico del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de don Rafael Vázquez López, con efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», agradeciéndole los servicios prestados.

En Zaragoza, a 25 de julio de 2011.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo,
Vivienda y Transportes.
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO**



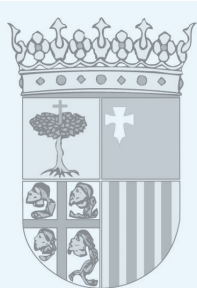
DECRETO 184/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de don Simón Miguel Casas Mateo, como Director General de Transportes del anterior Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

A propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.6 y 12.32 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, vengo en disponer el cese como Director General de Transportes del Departamento Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de don Simón Miguel Casas Mateo, con efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», agradeciéndole los servicios prestados.

En Zaragoza, a 25 de julio de 2011.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo,
Vivienda y Transportes,
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO**



DECRETO 185/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Secretario General Técnico del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes a don José León García Aldea.

A propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.6 y 12.32 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón y en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado mediante Decreto legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, vengo en nombrar Secretario General Técnico del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes a don José León García Aldea, con efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

En Zaragoza, a 25 de julio de 2011.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo,
Vivienda y Transportes,
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO**



DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR

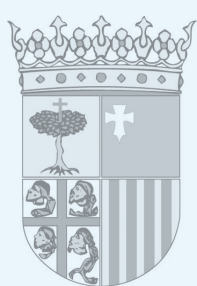
DECRETO 186/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de doña Mercedes Lardiés Ruiz, como Secretaria General Técnica del anterior Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior.

A propuesta del Consejero de Política Territorial e Interior, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.6 y 12.32 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, vengo en disponer el cese como Secretaria General Técnica del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior de doña Mercedes Lardiés Ruiz, con efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», por nombramiento para otro cargo.

En Zaragoza, a 25 de julio de 2011.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Política Territorial e Interior,
ANTONIO SUÁREZ ORIZ**



DECRETO 187/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Secretaria General Técnica del Departamento de Política Territorial e Interior a doña María Carmen Peña Torre.

A propuesta del Consejero de Política Territorial e Interior, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.6 y 12.32 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón y en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado mediante Decreto legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, vengo en nombrar Secretaria General Técnica del Departamento de Política Territorial e Interior a doña María Carmen Peña Torre, con efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

En Zaragoza, a 25 de julio de 2011.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Política Territorial e Interior,
ANTONIO SUÁREZ ORIZ**



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

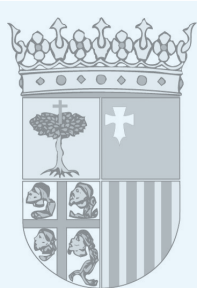
DECRETO 188/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de doña Eva María Crespo Martín, como Secretaria General Técnica del anterior Departamento de Agricultura y Alimentación.

A propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.6 y 12.32 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, vengo en disponer el cese como Secretaria General Técnica del Departamento de Agricultura y Alimentación de doña Eva María Crespo Martín, con efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», agradeciéndole los servicios prestados.

En Zaragoza, a 25 de julio de 2011.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio
Ambiente,
FEDERICO GARCÍA LÓPEZ**



DECRETO 189/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de don Ramón Iglesias Castellarnau, como Director General de Alimentación del anterior Departamento de Agricultura y Alimentación.

A propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.6 y 12.32 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, vengo en disponer el cese como Director General de Alimentación del Departamento de Agricultura y Alimentación de don Ramón Iglesias Castellarnau, con efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», agradeciéndole los servicios prestados.

En Zaragoza, a 25 de julio de 2011.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio
Ambiente,
FEDERICO GARCÍA LÓPEZ**



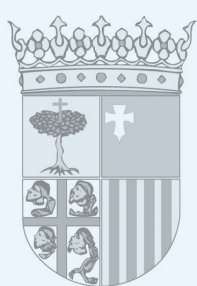
DECRETO 190/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de doña Ana Marina Sevilla Tello, como Directora General de Calidad Ambiental y Cambio Climático del anterior Departamento de Medio Ambiente.

A propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.6 y 12.32 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, vengo en disponer el cese como Directora General de Calidad Ambiental y Cambio Climático del Departamento de Medio Ambiente de doña Ana Marina Sevilla Tello, con efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», agradeciéndole los servicios prestados.

En Zaragoza, a 25 de julio de 2011.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio
Ambiente,
FEDERICO GARCÍA LÓPEZ**



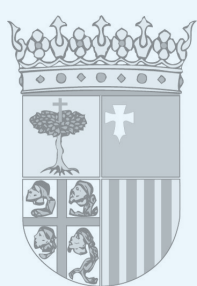
DECRETO 191/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de doña Ana Isabel Lasheras Meavilla, como Directora General de Desarrollo Sostenible y Biodiversidad del anterior Departamento de Medio Ambiente.

A propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.6 y 12.32 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, vengo en disponer el cese como Directora General de Desarrollo Sostenible y Biodiversidad del Departamento de Medio Ambiente de doña Ana Isabel Lasheras Meavilla, con efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», agradeciéndole los servicios prestados.

En Zaragoza, a 25 de julio de 2011.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio
Ambiente,
FEDERICO GARCÍA LÓPEZ**



DECRETO 192/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Secretario General Técnico del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a don Javier Rincón Gimeno.

A propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.6 y 12.32 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón y en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado mediante Decreto legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, vengo en nombrar Secretario General Técnico del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a don Javier Rincón Gimeno, con efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

En Zaragoza, a 25 de julio de 2011.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio
Ambiente,
FEDERICO GARCÍA LÓPEZ**



DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

DECRETO 193/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de don Jesús Sánchez Farraces, como Viceconsejero de Ciencia y Tecnología del anterior Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad.

A propuesta del Consejero de Innovación y Nuevas Tecnologías, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.6 y 12.32 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, vengo en disponer el cese como Viceconsejero de Ciencia y Tecnología del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad de don Jesús Sánchez Farraces, con efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», agradeciéndole los servicios prestados.

En Zaragoza, a 25 de julio de 2011.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Innovación
y Nuevas Tecnologías,
MODESTO LOBÓN SOBRINO**



DECRETO 194/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de doña Rosa Bernal Delgado, como Secretaria General Técnica del anterior Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad.

A propuesta del Consejero de Innovación y Nuevas Tecnologías, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.6 y 12.32 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, vengo en disponer el cese como Secretaria General Técnica del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad de doña Rosa Bernal Delgado, con efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», agradeciéndole los servicios prestados.

En Zaragoza, a 25 de julio de 2011.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Innovación
y Nuevas Tecnologías,
MODESTO LOBÓN SOBRINO**



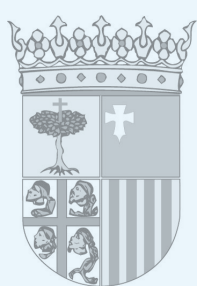
DECRETO 195/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de don José Luis Serrano Ostáriz, como Director General de Investigación, Innovación y Desarrollo del anterior Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad.

A propuesta del Consejero de Innovación y Nuevas Tecnologías, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.6 y 12.32 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, vengo en disponer el cese como Director General de Investigación, Innovación y Desarrollo del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad de don José Luis Serrano Ostáriz, con efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», agradeciéndole los servicios prestados.

En Zaragoza, a 25 de julio de 2011.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Innovación
y Nuevas Tecnologías,
MODESTO LOBÓN SOBRINO**



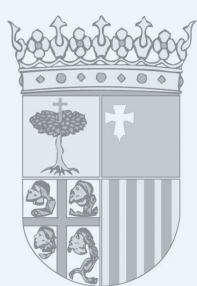
DECRETO 196/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de don Miguel Ángel Pérez Costero, como Director General de Tecnologías para la Sociedad de la Información del anterior Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad.

A propuesta del Consejero de Innovación y Nuevas Tecnologías, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.6 y 12.32 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, vengo en disponer el cese como Director General de Tecnologías para la Sociedad de la Información del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad de don Miguel Ángel Pérez Costero, con efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», agradeciéndole los servicios prestados.

En Zaragoza, a 25 de julio de 2011.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Innovación
y Nuevas Tecnologías,
MODESTO LOBÓN SOBRINO**



DECRETO 197/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Secretaria General Técnica del Departamento de Innovación y Nuevas Tecnologías a doña María Cristina San Román Gil.

A propuesta del Consejero de Innovación y Nuevas Tecnologías, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.6 y 12.32 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón y en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado mediante Decreto legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, vengo en nombrar Secretaria General Técnica del Departamento de Innovación y Nuevas Tecnologías a doña Cristina San Román Gil, con efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

En Zaragoza, a 25 de julio de 2011.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Innovación
y Nuevas Tecnologías,
MODESTO LOBÓN SOBRINO**



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

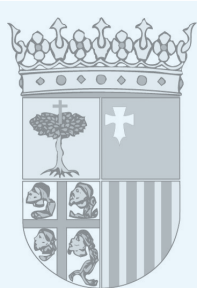
DECRETO 198/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de don Juan José Vázquez Casabona como Viceconsejero de Educación, Cultura y Deporte del anterior Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

A propuesta de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.6 y 12.32 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, vengo en disponer el cese como Viceconsejero de Educación, Cultura y Deporte del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de don Juan José Vázquez Casabona, con efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», agradeciéndole los servicios prestados.

En Zaragoza, a 25 de julio de 2011.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**La Consejera de Educación, Universidad, Cultura
y Deporte,
MARÍA DOLORES SERRAT MORÉ**



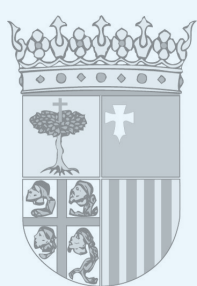
DECRETO 199/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de don José Antonio Jiménez Jiménez como Secretario General Técnico del anterior Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

A propuesta de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.6 y 12.32 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, vengo en disponer el cese como Secretario General Técnico del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de don José Antonio Jiménez Jiménez, con efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», agradeciéndole los servicios prestados.

En Zaragoza, a 25 de julio de 2011.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**La Consejera de Educación, Universidad, Cultura
y Deporte,
MARÍA DOLORES SERRAT MORÉ**



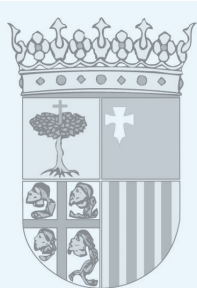
DECRETO 200/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de doña Natividad Mendiara Callén como Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente del anterior Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

A propuesta de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.6 y 12.32 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, vengo en disponer el cese como Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de doña Natividad Mendiara Callén, con efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», agradeciéndole los servicios prestados.

En Zaragoza, a 25 de julio de 2011.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**La Consejera de Educación, Universidad, Cultura
y Deporte,
MARÍA DOLORES SERRAT MORÉ**



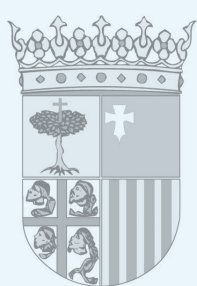
DECRETO 201/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de doña Carmen Martínez Urtasun como Directora General de Administración Educativa del anterior Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

A propuesta de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.6 y 12.32 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, vengo en disponer el cese como Directora General de Administración Educativa del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de doña Carmen Martínez Urtasun, con efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», agradeciéndole los servicios prestados.

En Zaragoza, a 25 de julio de 2011.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**La Consejera de Educación, Universidad, Cultura
y Deporte,
MARÍA DOLORES SERRAT MORÉ**



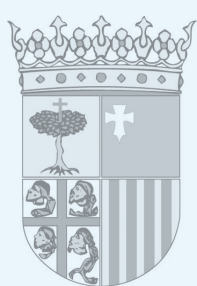
DECRETO 202/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de don Manuel Pinos Quílez como Director General de Política Educativa del anterior Departamento de Educación, Cultura y Deporte

A propuesta de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.6 y 12.32 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, vengo en disponer el cese como Director General de Política Educativa del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de don Manuel Pinos Quílez, con efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», agradeciéndole los servicios prestados.

En Zaragoza, a 25 de julio de 2011.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**La Consejera de Educación, Universidad, Cultura
y Deporte,
MARÍA DOLORES SERRAT MORÉ**



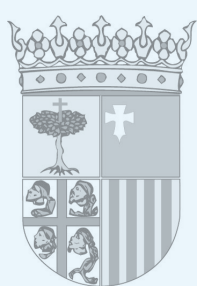
DECRETO 203/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de don Jesús Jiménez Sánchez , como Director General de Enseñanza Superior del anterior Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad.

A propuesta de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.6 y 12.32 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, vengo en disponer el cese como Director General de Enseñanza Superior del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad de don Jesús Jiménez Sánchez, con efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», agradeciéndole los servicios prestados.

En Zaragoza, a 25 de julio de 2011.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**La Consejera de Educación, Universidad, Cultura
y Deporte,
MARÍA DOLORES SERRAT MORÉ**



DECRETO 204/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Secretario General Técnico del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a don Agustín García Inda.

A propuesta de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.6 y 12.32 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón y en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado mediante Decreto legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, vengo en nombrar Secretario General Técnico del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a don Agustín García Inda, con efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

En Zaragoza, a 25 de julio de 2011.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**La Consejera de Educación, Universidad, Cultura
y Deporte,
MARÍA DOLORES SERRAT MORÉ**

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**

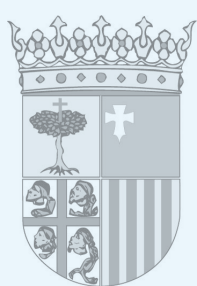
DECRETO 205/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de doña María Fernanda Pérez Gurpegui, como Secretaria General Técnica del anterior Departamento de Salud y Consumo.

A propuesta del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.6 y 12.32 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, vengo en disponer el cese como Secretaria General Técnica del Departamento de Salud y Consumo de doña María Fernanda Pérez Gurpegui, con efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», agradeciéndole los servicios prestados.

En Zaragoza, a 25 de julio de 2011.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Sanidad, Bienestar Social
y Familia,
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA**



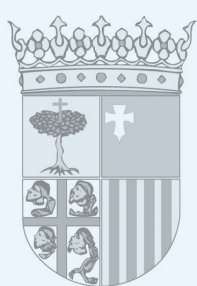
DECRETO 206/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de doña María Pilar Royo Naya, como Secretaria General Técnica del anterior Departamento de Servicios Sociales y Familia.

A propuesta del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.6 y 12.32 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, vengo en disponer el cese como Secretaria General Técnica del Departamento de Servicios Sociales y Familia de doña María Pilar Royo Naya, con efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», agradeciéndole los servicios prestados.

En Zaragoza, a 25 de julio de 2011.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Sanidad, Bienestar Social
y Familia,
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA**



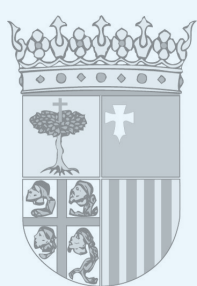
DECRETO 207/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de doña Teresa Antoñanzas Lombarte, como Directora General de Atención al Usuario del anterior Departamento de Salud y Consumo.

A propuesta del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.6 y 12.32 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, vengo en disponer el cese como Directora General de Atención al Usuario del Departamento de Salud y Consumo de doña Teresa Antoñanzas Lombarte, con efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», agradeciéndole los servicios prestados.

En Zaragoza, a 25 de julio de 2011.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Sanidad, Bienestar Social
y Familia,
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA**



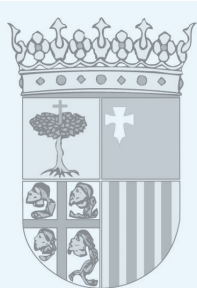
DECRETO 208/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de don Esteban de Manuel Keenoy, como Director Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud del anterior Departamento de Salud y Consumo.

A propuesta del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.6 y 12.32 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, vengo en disponer el cese, a petición propia, como Director Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud del Departamento de Salud y Consumo de don Esteban de Manuel Keenoy, con efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», agradeciéndole los servicios prestados.

En Zaragoza, a 25 de julio de 2011.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Sanidad, Bienestar Social
y Familia,
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA**



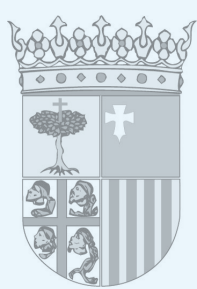
DECRETO 209/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de don Luis Miguel Bo Ferrer, como Director General de Atención a la Dependencia del anterior Departamento de Servicios Sociales y Familia.

A propuesta del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.6 y 12.32 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, vengo en disponer el cese como Director General de Atención a la Dependencia del Departamento de Servicios Sociales y Familia de don Luis Miguel Bo Ferrer, con efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», agradeciéndole los servicios prestados.

En Zaragoza, a 25 de julio de 2011.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Sanidad, Bienestar Social
y Familia,
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA**



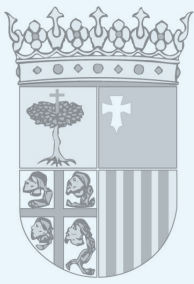
DECRETO 210/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Secretario General Técnico del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia a don Amadeo Rivas Pala.

A propuesta del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.6 y 12.32 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón y en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado mediante Decreto legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, vengo en nombrar Secretario General Técnico del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia a don Amadeo Rivas Pala, con efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

En Zaragoza, a 25 de julio de 2011.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero Sanidad, Bienestar Social
y Familia,
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA**



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2011 de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se renueva a la empresa Talleres Mariano Herbera, S.L. la autorización como centro técnico para la instalación, verificación, control e inspección de tacógrafos digitales de las marcas VDO, Stoneridge y Actia con contraseña en el registro especial E9ABC22003.

Visto el escrito presentado por don Mariano Herbera Alamán, en nombre y representación de Talleres Mariano Herbera, S. L. con domicilio social en el Polígono Industrial Los Paules, parcela 29, de Monzón (Huesca), por el que solicita la renovación de su autorización como centro técnico para la instalación, verificación, control e inspección de tacógrafos digitales de las marcas VDO, Stoneridge y Actia.

Visto el informe favorable de la Sección de Industria y Apoyo a Pymes del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca.

Considerando que se cumple con lo estipulado en el Real Decreto 425/2005, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos técnicos y las normas de actuación que deben cumplir los centros técnicos para la instalación, verificación, control e inspección de tacógrafos digitales.

Esta Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto:

Primero.—Renovar, por un plazo de un año, la autorización de la empresa Talleres Mariano Herbera, S. L. como centro técnico para la instalación, verificación, control e inspección de tacógrafos digitales de las marcas VDO, Stoneridge y Actia.

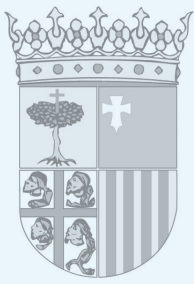
Segundo.—La validez de las autorizaciones está condicionada al cumplimiento y mantenimiento de las condiciones establecidas en el Real Decreto 425/2005, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos técnicos y las normas de actuación que deben cumplir los centros técnicos para la instalación, verificación, control e inspección de tacógrafos digitales.

Tercero.—La renovación de las autorizaciones deberá solicitarse a la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa dentro de los dos meses anteriores a la finalización de su periodo de vigencia y al menos quince días antes de que expire éste.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes según lo previsto en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 13 de julio de 2011.

**El Director General de Industria
y de la Pequeña y Mediana Empresa,
JAVIER NAVARRO ESPADA**



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 14 de julio de 2011, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan General de Caza para la temporada 2011-2012.

Es objeto de la presente Orden compaginar el ejercicio puntual de la caza y un ordenado aprovechamiento cinegético con la protección de la fauna silvestre, de modo y manera que se cumpla con el mandato constitucional, recogido en el artículo 45 de nuestra Carta Magna, de una utilización racional de los recursos naturales y lograr una mayor eficacia en la gestión cinegética, tanto desde el punto de vista del cazador y de las especies de caza, como de la actividad en los terrenos cinegéticos, y exclusivamente dentro del ámbito temporal establecido, todo ello en desarrollo de la Ley 5/2002, de 4 de abril, de Caza de Aragón.

Por su lado, el artículo 45 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, de Caza en Aragón dispone que con el fin de regular el ejercicio de la caza el órgano competente en la materia aprobará el Plan General de Caza.

Del mismo modo, el capítulo III de la Ley estatal 42/2007, de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y la Biodiversidad y, en concreto, sus artículos 2.c) y 15, disponen que el aprovechamiento de los recursos naturales, entre ellos la caza, se regule de modo que queden garantizados la conservación y el fomento de las especies autorizadas para este ejercicio.

En definitiva, la presente Orden tiene por objeto delimitar dentro de un ámbito temporal, en concreto la temporada de caza 2011/2012, las especies objeto de caza, épocas, días y horarios hábiles para el ejercicio cinegético y las normas específicas para la caza menor y mayor. Se establecen las valoraciones de las especies cinegéticas a efectos de indemnizaciones por daños. Finalmente, se relacionan los vedados de Aragón; los términos municipales donde se amplía la temporada de caza del conejo; los términos municipales donde se admite la modalidad de las esperas para el ciervo; los términos municipales donde se admite la caza del ánade real en la media veda; y los términos municipales en los que se puede cazar el corzo sin establecimiento de cupo.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Desarrollo Sostenible y Biodiversidad y de acuerdo con el Dictamen del Consejo Consultivo de Aragón, tengo a bien disponer:

CAPÍTULO I PIEZAS DE CAZA

Artículo 1. Piezas de Caza Menor

Las especies cinegéticas consideradas como piezas de caza menor en la Comunidad Autónoma de Aragón, son las siguientes:

- Conejo (*Oryctolagus cuniculus*)
- Liebre (*Lepus granatensis*, *L. europaeus*)
- Zorro (*Vulpes vulpes*)
- Agachadiza chica (*Lymnocryptes minima*)
- Agachadiza común (*Gallinago gallinago*)
- Ánade friso (*Anas strepera*)
- Ánade real (*Anas platyrhynchos*)
- Ánade silbón (*Anas penelope*)
- Avefría (*Vanellus vanellus*)
- Becada (*Scolopax rusticola*)
- Cerceta común (*Anas crecca*)
- Codorniz (*Coturnix coturnix*)
- Codorniz japonesa (*Coturnix coturnix*)
- Corneja (*Corvus corone*)
- Faisán (*Phasianus colchicus*)
- Focha común (*Fulica atra*)
- Ganso o ánsar común (*Anser anser*)
- Gaviota reidora (*Larus ridibundus*)
- Palomas (*Columba palumbus*, *C. oenas*, *C. livia*) y sus diferentes razas y variedades
- Pato colorado (*Netta rufina*)
- Pato cuchara (*Anas clypeata*)
- Pato rabudo (*Anas acuta*)
- Perdiz roja (*Alectoris rufa*)
- Porrón común (*Aythya ferina*)
- Porrón moñudo (*Aythya fuligula*)



Torda o zorzal alirrojo (*Turdus iliacus*)
Torda o zorzal charlo (*Turdus viscivorus*)
Torda o zorzal común (*Turdus philomelos*)
Tordo o estornino pinto (*Sturnus vulgaris*)
Tórtola común (*Streptopelia turtur*)
Urraca o picaraza (*Pica pica*)
Zorzal real (*Turdus pilaris*)

El faisán (*Phasianus colchicus*) y la codorniz (*Coturnix coturnix*) podrán cazarse en las explotaciones intensivas de caza y en las zonas de los cotos de caza con Zonas de Adiestramiento de Perros autorizadas, con las condiciones establecidas en cada caso.

Artículo 2. Piezas de Caza Mayor

Las especies cinegéticas consideradas como piezas de caza mayor en la Comunidad Autónoma de Aragón, son las siguientes:

Jabalí (*Sus scrofa*)
Ciervo (*Cervus elaphus*)
Sarrio (*Rupicapra pyrenaica pyrenaica*)
Corzo (*Capreolus capreolus*)
Cabra montés (*Capra pyrenaica*)
Gamo (*Dama dama*)
Mufón (*Ovis musimon*)

Artículo 3. Autorización de caza para la temporada 2011-2012

Durante la temporada de caza 2011-2012 se autoriza la caza de todas las especies consideradas piezas de caza menor y mayor en los artículos 1 y 2 de la presente Orden.

Artículo 4. Caza en verano o media veda.

Las especies autorizadas son la codorniz (*Coturnix coturnix*), la tórtola común (*Streptopelia turtur*), las palomas (*Columba palumbus*, *C. oenas*, *C. livia*) y sus diferentes razas y variedades, la urraca o picaraza (*Pica pica*), el ánade real en los términos municipales relacionados en el anejo nº 4, el conejo en los términos municipales relacionados en el anejo nº 2 y el zorro (*Vulpes vulpes*).

Artículo 5. Prohibiciones.

1. Con carácter general queda prohibida la caza de cualquier especie no autorizada en esta Orden.

2. No se autoriza la caza de la focha común en las lagunas de Bezas y Rubiales (provincia de Teruel) durante la presente temporada.



CAPÍTULO II
PERIODOS, DÍAS Y HORARIOS HÁBILES

Artículo 6. Periodos hábiles

La fecha de apertura y cierre del periodo hábil para la caza de las especies declaradas piezas de caza en el capítulo anterior para todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, son las siguientes:

ESPECIE	PERIODO HÁBIL EN TERRENOS CINEGÉTICOS (fechas límite incluidas)
CAZA MENOR	2º domingo de octubre a 3er domingo de enero
CONEJO	Además del período señalado en el apartado anterior, el conejo podrá cazarse hasta el 1 de abril y en la media veda desde el 2º domingo de agosto hasta el 3º domingo de septiembre en los términos municipales relacionados en el anejo nº2.
ZORZALES Y ESTORNINO	2º domingo de octubre al 1er domingo de febrero
BECA Y ACUÁTICAS	2º domingo de octubre al 3er domingo de febrero. Además del período señalado el ánade real podrá cazarse en la media veda en los términos municipales relacionados en el anejo nº 4.
MEDIA VEDA	2º domingo de agosto a 3er domingo de septiembre
PALOMA EN PASO	1er domingo de septiembre a 3er domingo de noviembre.
JABALÍ	3er domingo de septiembre a 4º domingo de febrero
CIERVO.	3er domingo de septiembre a 4º domingo de febrero. Machos a rececho desde el 15 de septiembre. Además del período señalado en los apartados anteriores, podrá cazarse en la modalidad de esperas desde el 1º de abril al 1º domingo de junio en los términos municipales que figuran en el anejo nº3.
GAMO	3er domingo de septiembre a 4º domingo de febrero
CORZO	En batida al jabalí, desde el 3er domingo de septiembre a 4º domingo de febrero. Rececho: 1 de marzo a 3er domingo de septiembre, machos y hembras en los términos municipales referidos en el anejo nº 5. 1 de abril a 3er domingo de septiembre, sólo machos en el resto de Aragón.
CABRA MONTÉS	1er domingo de octubre a 1er domingo de marzo (hembras y cabritos) 1er domingo de octubre a 31 de mayo (machos y cabritos)
SARRIO	3er domingo de abril al 1 de julio (sólo machos) 2º domingo de septiembre a 3er domingo de diciembre
ZORRO	3º domingo de septiembre a 1er domingo de febrero. Batidas sin perro y esperas: 3er domingo de enero a 30 de junio. Durante las batidas al jabalí: 3er domingo de septiembre a 4º domingo de febrero. Media veda, con armas de fuego: 2º domingo de agosto a 3er domingo de septiembre Con lazos amortiguados y cepos amortiguados: entre el 15 de abril y el 31 de julio. Con perros de madriquera (empleando armas de fuego): todo el año

Artículo 7. Días hábiles

Los días hábiles para la caza dentro de los periodos hábiles fijados, serán, en todos los casos los definidos en el Plan Anual de Aprovechamientos Cinegéticos de cada terreno cinegético. En el periodo de media veda únicamente se podrán establecer como días hábiles un máximo de 17 días dentro del periodo hábil, a especificar por el titular del coto.

Para el zorro en las modalidades de batida sin perro, esperas y caza con perros de madriquera, se podrán establecer como días hábiles un máximo de 2 por semana, considerados conjuntamente.

Artículo 8. Horario hábil

El horario hábil para la caza es el comprendido entre una hora antes de la salida del sol hasta una hora después de su puesta, salvo en el caso de las aves acuáticas para las que se autoriza su caza desde dos horas antes de la salida del sol hasta dos horas después de su



puesta, tomando del almanaque las horas de orto y de ocaso, y salvo lo dispuesto para las esperas o aguardos.

Artículo 9. Modificaciones.

Los titulares de los cotos de caza podrán modificar las fechas establecidas con carácter general en los artículos anteriores únicamente para especies y modalidades determinadas siempre que se encuentren suficientemente justificadas en el Plan Técnico de Caza del coto redactado de conformidad con lo dispuesto en el anejo 3º de la Orden de 27 de marzo de 2001, del Departamento de Medio Ambiente y en el artículo 43 de la Ley 5/2002, de 4 de abril.

CAPÍTULO III NORMAS ESPECÍFICAS PARA LA CAZA MENOR

Artículo 10. Caza del Zorzal o Torda y del Estornino Pinto.

La caza de estas especies, en el periodo comprendido entre el cierre de la caza menor y el primer domingo de febrero incluido, solamente podrá ejercerse en la modalidad de puesto fijo y sin perros. Únicamente, y para el cobro de las piezas abatidas, se permite el empleo de perros, debiendo permanecer éstos atados hasta el momento en que se proceda al cobro de las piezas. Está prohibido transitar fuera del puesto con el arma desenfundada, excepto cuando el cazador salga a recoger las piezas abatidas en las proximidades del puesto, en cuyo caso deberá llevar el arma descargada. El entorno de los puestos se mantendrá limpio, debiendo recoger los usuarios de los puestos los restos de los cartuchos utilizados.

Artículo 11. Caza de la becada.

Queda prohibida la caza de esta especie a la espera.

Artículo 12. Caza en verano o media veda.

Queda prohibida, en este periodo, la caza con galgos en todo tipo de terrenos cinegéticos de la Comunidad Autónoma.

Fuera de los terrenos cultivados, salvo en prados y pastizales de alta montaña, la modalidad permitida es la de puestos fijos y sin perros. Esta limitación no se aplicará en el caso del conejo en los términos municipales relacionados en el anejo nº 2. En los campos cuya cosecha se encuentre sin levantar, se necesitará autorización expresa del propietario.

CAPÍTULO IV NORMAS ESPECÍFICAS PARA LA CAZA MAYOR

Artículo 13. Precintos

Cada pieza de ciervo, sarrío, corzo y cabra montés cazada en los cotos deberá ser marcada con un precinto facilitado por el INAGA. Estos precintos deberán estar numerados y se facilitarán en número igual al cupo de cada especie autorizado para cada coto.

Los precintos de rececho deben estar en todo momento en posesión del titular de dicho rececho y deberán colocarse inmediatamente después de abatir la pieza y antes de abandonar el lugar de caza. Los precintos de las batidas deberán colocarse al acabar la cacería y antes de abandonar el punto de reunión de la misma, necesariamente ubicado dentro del coto donde se realice la batida.

En cualquier caso se colocará, debidamente cumplimentado, con el collarín pasado a tope y atravesando con el mismo una de las orejas del animal abatido o en la cuerna (corzo, ciervo y sarrío, en este último caso abarcando los dos cuernos). Los precintos no utilizados y las matrices de los utilizados deberán ser devueltos al INAGA junto a la solicitud de establecimiento de cupo para la temporada siguiente y la declaración de resultados. La falta de devolución de los precintos no utilizados o de las matrices de los utilizados conllevará no poder realizar este tipo de aprovechamiento cinegético la temporada siguiente. El marcado con precintos de las piezas de ciervo, sarrío, corzo y cabra montés en las Reservas de Caza se registrará por su normativa específica.

Artículo 14. Cupos

1. La Dirección General de Desarrollo Sostenible y Biodiversidad establecerá los cupos de sarrío, cabra montés y ciervo a asignar a los diferentes cotos de caza que lo soliciten. Estos cupos prevalecerán sobre los que pudieran contenerse en cualquier solicitud o documento presentado por el titular del coto. Dichos cupos se notificarán al INAGA al objeto de incorporarlos a la Resoluciones aprobatorias de los correspondientes Planes Anuales de Aprovechamientos Cinegéticos.

2. Corzo: No se establece límite alguno de capturas para el corzo en los términos relacionados en el anejo nº 5 de la presente Orden sin perjuicio de que la Dirección General de Desarrollo Sostenible y Biodiversidad revise de oficio esta asignación de acuerdo con los re-



sultados de los seguimientos que anualmente se hace de esta especie. Igualmente los titulares de los cotos de caza incluidos en el área definida en el anexo nº 5 podrán establecer un cupo de corzo en el ámbito de sus respectivos cotos.

La Dirección General de Desarrollo Sostenible y Biodiversidad establecerá los cupos de corzo a asignar a los cotos de caza que lo soliciten y que se ubiquen fuera del área definida en el anejo nº 5 de la presente Orden.

3. Los cotos clasificados de caza menor no podrán solicitar cupo alguno de ciervo, sarrio y cabra montés.

4. Las piezas que se abatan por eventuales actuaciones de control por daños que se pudieran realizar sobre las especies indicadas en el punto 1, podrán ser consideradas en futuras asignaciones de cupo a los cotos afectados.

Artículo 15. Batidas

1. En las batidas o resaques se podrán abatir tanto jabalí, ciervo y corzo como zorro, siempre y cuando no se sobrepasen los cupos autorizados, cuando proceda.

2. Las batidas o resaques deberán ser organizadas y autorizadas por escrito por el titular del coto. El escrito deberá obrar en posesión del responsable de la cuadrilla, y en él se referirán las zonas a batir, las personas y el día de la batida.

3. En tanto no se establezca en el Plan Técnico del coto, no se establece limitación numérica alguna en el número de participantes en la batida, salvo que un excesivo número de cazadores pudiera impedir el correcto desarrollo de la misma.

4. El titular del coto (o el responsable de la cuadrilla) deberá señalar en los accesos principales, senderos balizados y cortafuegos, y de modo visible, que se está realizando una batida. La señalización deberá ser retirada una vez finalizada la jornada de caza.

5. El uso de prendas de colores vivos será obligatorio para todos los cazadores que intervengan en la batida.

6. Como medida de seguridad se autoriza a los resacadores a portar escopetas provistas de cartucho con bala o de perdigones del 10, 11 ó 12, admitiéndose un arma de fuego por rehala. En ningún caso los resacadores podrán portar armas rayadas.

7. Se autoriza la munición del doble cero para la caza de zorro en las batidas o resaques de jabalí.

8. Las batidas al jabalí en las Reservas de Caza se regirá por su normativa específica.

Artículo 16. Esperas.

Las esperas o aguardos deberán ser organizadas y autorizadas por escrito por el titular del coto. El escrito deberá obrar en posesión del cazador y en él se referirán la identidad del cazador, las zonas donde se realizará la espera y el día de la espera. De acuerdo con lo establecido en el artículo 50.a) de la Ley 5/2002, de 4 de abril de Caza de Aragón, en las esperas nocturnas se podrán utilizar dispositivos que permitan iluminar las piezas de caza objeto de control. En estos casos la autorización deberá especificar los datos concretos de polígono y parcela donde se va a realizar la espera.

Artículo 17. Jabalí

1. Las modalidades permitidas para la caza del jabalí son las batidas o resaques, al salto, el rececho o rastro y las esperas o aguardos.

2. No se establece límite alguno de capturas en el jabalí.

3. Queda prohibida la caza de hembras acompañadas de crías del año, rayones, salvo que por razones sobradamente justificadas en el Plan Técnico o en el Plan Anual de Aprovechamientos Cinegéticos así lo aconsejen.

Artículo 18. Ciervo.

Las modalidades autorizadas son la de rececho o al rastro y la batida. Las esperas sólo se permiten en los términos municipales que aparecen relacionados en el anejo 3.

Queda prohibida la caza de hembras acompañadas de crías del año, varetos, así como la de ejemplares de menos de dos años de edad, salvo en los términos municipales del anejo 3 o en los que razones sobradamente justificadas en el Plan Técnico y en el Plan Anual de Aprovechamientos Cinegéticos así lo aconsejen

Artículo 19. Sarrio.

1. La modalidad autorizada es la de rececho o al rastro.

2. Queda prohibida la caza de hembras acompañadas de crías del año, así como la de ejemplares de menos de dos años de edad, salvo que por razones sobradamente justificadas en el Plan Técnico o en el Plan Anual de Aprovechamientos Cinegéticos así lo aconsejen.

Artículo 20. Cabra montés.

1. La modalidad autorizada es la de rececho o al rastro.

2. Queda prohibida la caza de hembras acompañadas de crías del año, así como la de ejemplares de menos de dos años de edad, salvo que por razones sobradamente justificadas



en el Plan Técnico y en el Plan Anual de Aprovechamientos Cinegéticos así lo aconsejen. En todo caso, el cupo asignado para esta especie determinará claramente las excepciones.

Artículo 21 Corzo.

1. Las modalidades autorizadas son la de rececho o al rastro, pudiendo cazarse también durante las batidas al jabalí. Las esperas se permiten en los términos municipales incluidos en el anejo nº 5 y en aquéllos municipios donde haya daños contrastados. Se autorizará en lugares concretos, previa petición del interesado y con el acuerdo del titular del coto.

2. Queda prohibida la caza de hembras acompañadas de crías del año, salvo en los términos municipales del anejo 5 o en los que por razones sobradamente justificadas en el Plan Técnico o en el Plan Anual de Aprovechamientos Cinegéticos así lo aconsejen.

Artículo 22. Recechos de sarrio, corzo, ciervo y cabra montés.

En cada rececho únicamente podrá participar un cazador por precinto siendo por tanto el número máximo de piezas a abatir en cada rececho de una. Los recechos en las Reservas de Caza se regirán por su normativa específica.

Los titulares de los cotos incluidos en los términos del anejo nº 5 fijarán, conforme a esta modalidad, el número de recechos por día atendiendo a la superficie y condiciones del coto.

Artículo 23. Gamo y Mufón

Al objeto de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 57.1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, de caza en Aragón, no se establece límite alguno de capturas para el gamo y el mufón, en aquellos cotos de caza donde se encuentren presentes, salvo en los cotos privados de caza cercados a los que alude la disposición transitoria quinta de la citada ley.

Artículo 24. Caza con nieve

Se podrán cazar las especies de caza mayor cuando el espesor continuo del manto de nieve sea inferior a los 50 cms., en la provincia de Huesca en todos los territorios que estén situados por encima de los 800 m. de altura sobre el nivel del mar, y en las provincias de Teruel y Zaragoza en todos los territorios situados por encima de los 1.200m. de dicho nivel

Artículo 25. Recogida de cartuchos.

Se recomienda la recogida de los cartuchos utilizados durante la jornada cinegética. Esta recogida será obligatoria en cualquier modalidad cinegética realizada en puesto fijo.

CAPÍTULO V VEDADOS DE ARAGÓN

Artículo 26. Vedados

Los vedados durante la presente temporada de caza se recogen en el anejo nº 1 de la presente Orden.

CAPÍTULO VI AUTORIZACIONES

Artículo 27. Autorizaciones del INAGA.

La Dirección del INAGA de oficio, o a propuesta de los Servicios Provinciales de Medio Ambiente con carácter excepcional podrá autorizar en cualquier época del año actividades cinegéticas siempre que se encuentren perfectamente razonadas y expuestas los motivos de la misma. Las autorizaciones deberán ajustarse al contenido especificado en el artículo 50 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, de Caza de Aragón.

Artículo 28. Autorizaciones de los Servicios Provinciales.

Se faculta a los Servicios Provinciales de Medio Ambiente para que autoricen actividades cinegéticas de carácter puramente deportivo o recreativo, tales como campeonatos, concursos y otras pruebas de similar finalidad.

CAPÍTULO VII VALORACIÓN DE ESPECIES A EFECTOS DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS

Artículo 29. Valoración

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, de Caza de Aragón, se establecen los criterios de valoración y el valor específico de cada especie cinegética a los efectos de determinar las indemnizaciones por daños y perjuicios derivados de la comisión de delitos, faltas e infracciones administrativas sobre las especies cinegéticas en el territorio de Aragón.



Artículo 30. Condiciones de valoración

1. El valor de cada ejemplar se establece en euros, con independencia del sexo y la edad y es el que aparece en el artículo 31.

2. Este baremo se aplicará en caso de que los ejemplares hayan sido muertos o sean irre recuperables. En el caso de que estando vivos sea preciso aplicarles técnicas de rehabilitación, se tendrá en cuenta el coste de dicha rehabilitación.

3. Los huevos de las aves tendrán la misma valoración, por unidad, que se asigna al de la especie productora.

Artículo 31. Valor de las especies cinegéticas

Cabra montés	6.000 euros
Sarrio, Ciervo, Corzo, Gamo, Mufón	3.000 euros
Jabalí	300 euros
Conejo y liebre	150 euros
Perdiz roja	300 euros
Becada	300 euros
Otras especies cinegéticas	100 euros

Disposición adicional única. Solicitud asignación cupo de corzo.

El plazo para la presentación de la solicitud de asignación de cupo de corzo queda establecido durante el mes de marzo.

Disposición transitoria primera. Periodos hábiles.

Los diferentes periodos hábiles aprobados en los Planes Anuales resueltos a la fecha de entrada en vigor de la presente Orden quedan adecuados a los periodos hábiles aprobados en la presente Orden, excepto indicación en contrario.

Disposición transitoria segunda. Prórroga de los planes técnicos aprobados.

Al objeto de coordinar la renovación de los Planes Técnicos de Caza próximos a caducar y adecuarlos a los Planes Comarcales de Caza, se prorroga la vigencia de todos los Planes Técnicos aprobados en Aragón cuya vigencia finalice antes del 1 de julio de 2012 hasta el 1 de julio de 2013.

Disposición transitoria tercera. Aplicabilidad de la Orden de 25 de junio de 2007.

Durante la temporada 2011-2012 será de aplicación, salvo en lo que se oponga a lo regulado en la presente Orden, lo establecido en la Orden de 25 de junio de 2007, del Departamento de Medio Ambiente, por la que en desarrollo del Plan General de Caza de la temporada 2007-2008, se establecen los documentos técnicos de gestión de los terrenos cinegéticos y las medidas de control de especies antropófilas y cinegéticas.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final primera. Modificación de la Orden de 25 de junio de 2007.

Se añade a la redacción del artículo 2.5 de la Orden de 25 de junio de 2007, del Departamento de Medio Ambiente, por la que en desarrollo del Plan General de Caza de la temporada 2007-2008, se establecen los documentos técnicos de gestión de los terrenos cinegéticos y las medidas de control de especies antropófilas y cinegéticas publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de fecha 29 de junio de 2007, el siguiente texto: «Los titulares de los Cotos de Caza deberán mantener actualizado un registro de las jornadas de caza efectivas que se hayan desarrollado en el ámbito de sus respectivos cotos de caza en cualquier modalidad».

Disposición final segunda. Controles de la grajilla.

Los controles que se estimen necesarios de la grajilla (*Corvus monedula*) se tramitarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.7 de la Orden de 25 de junio de 2007, del Departamento de Medio Ambiente, por la que en desarrollo del Plan General de Caza de la temporada 2007-2008, se establecen los documentos técnicos de gestión de los terrenos cinegéticos y las medidas de control de especies antropófilas y cinegéticas. No le será de aplicación lo establecido en el Capítulo III (artº 7 y ss.) de la citada norma.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 14 de julio de 2011.

**El Consejero de Medio Ambiente,
ALFREDO BONÉ PUEYO**

ANEJO Nº 1**HUESCA****HU 7001 - Las denominadas Balsas de Estaña**

HU-7002 - Las aguas y márgenes de dominio público del río Cinca, situadas en los términos municipales de Fraga y Torrente de Cinca.

HU-7003 - Monte de la D.G.A. nº 1002 "San Juan de la Peña", situado en el término municipal de Jaca. Norte: con los montes de La Carbonera y Horcal de Santa Cruz. Este: Monte Boalar de Botaya. Sur: Monte Boalar de Botaya y Pardina de Botartal. Oeste: Monte Carbonera de Santa Cruz.

HU-7004 - Monte de la D.G.A. HU-1021 "Mancomún", situado en el término municipal de Loporzano. Norte: limita con el término municipal de Nueno y con el monte de la DGA HU-1149. Este: con terrenos de la entidad menor de San Julián de Banzo. Sur: con el barranco de San Martín. Oeste: con terrenos de la entidad menor de Sagarillo y con los términos municipales de Huesca y Nueno.

HU-7005 - Monte de la D.G.A. HU-1144 "Bagüeste", situado en el término municipal de Ainsa-Sobrarbe. Norte: limita con el término municipal de Boltaña. Este: con el río Balcés y con el Monte de Utilidad Pública nº114 del término de Ainsa-Sobrarbe. Sur: con dicho monte y con el término municipal de Bierge. Oeste: Con el término municipal de Bierge.

HU-7006 - Monte de la D.G.A. HU-1148 "Letosa", situado en el término municipal de Bierge. Norte: Limita con el monte de la D.G.A. HU-1171. Este: con el término municipal de Ainsa-Sobrarbe. Sur: terrenos de la Entidad Menor de Otín.

HU-7007 - Monte de la D.G.A. HU-1149 "La Sierra Valles", situado en el término municipal de Loporzano. Norte: Término municipal de Nueno y Monte de Utilidad Pública nº 164 del término municipal de Loporzano. Este: Monte de Utilidad Pública nº 164 y con el término municipal de Casbas de Huesca. Sur: con terrenos de las entidades menores de Santa Eulalia La Mayor y La Almunia del Romeral. Oeste: con terrenos de la entidad menor de San Julián de Banzo y con el monte de la DGA HU-1021.

HU-7011 - Monte de la D.G.A. HU-1171 "San Hipólito", situada en el término municipal de Bierge. Norte: Pardina de Ballabriga y con el término municipal de Boltaña. Este: con el término municipal de Ainsa-Sobrarbe. Sur: con el monte de la DGA HU-1148. Oeste: con el término municipal de Boltaña.

HU-7008 - Monte de la D.G.A. HU-1180 "Las Foces de Rodellar", situada en el término municipal de Bierge. Norte: Términos municipales de Sabiñánigo y Boltaña, y con terrenos de las entidades menores de Nasarre y Otín. Este: con barranco de Mascún, con el río Alcanadre y con el camino de Pedruel a Morrano. Sur: con terrenos de las entidades menores de Morrano y Yaso. Oeste: Términos municipales de Casbas de Huesca, Nueno y Sabiñánigo.

HU-7009 - Monte de la D.G.A. HU-1182 "Malpasos", situado en el término municipal de Colungo. Norte: Propiedades particulares. Este: Barranco de las Gargantas y carretera de Colungo a Boltaña. Sur: Propiedades particulares. Oeste: Carretera de Colungo a Boltaña.

HU-7010 - Monte de la D.G.A. HU-1186 "Eripol", situado en el término municipal de Bárcabo. Norte: Término municipal de Aínsa-Sobrarbe. Este: Barranco de la Selva. Sur: Barranco de la selva. Oeste: Barranco de las Pilas.

HU-7012 - Monte de la D.G.A. HU-1194 "Vallemona, Cubilas y El Plano", situado en el término municipal de Nueno. Norte: con el término municipal de Sabiñánigo y el monte de la D.G.A. HU-1103. Este: con el término municipal de Bierge. Sur: con el término municipal de Casbas de Huesca. Oeste: con el M.U.P. 161.

HU-7013 - Monte de Utilidad Pública nº 161, "La Pillera y Corcuzo", en el término municipal de Nueno. Norte: con el camino del mesón de Sta. Eulalia a Nocito, barranco de la Pillera y t.m. de Sabiñánigo. Este: con el monte de la D.G.A. HU-1194. Sur: con el t.m. de Casbas de Huesca. Oeste: con el t.m. de Loporzano.

HU-7014 - Monte de Utilidad Pública nº 169, "Recuasta", en el término municipal de Sabiñánigo. Norte: con la partida La Canal. Este: con el río Aurín. Sur: con propiedades particulares. Oeste: con el monte La Roza.

HU-7015 - Monte de Utilidad Pública Monte de la D.G.A. HU-1102 (369 de UP), "Pardina de Usieto", situado en el término municipal de Nueno. Norte: con término municipal de Sabiñánigo. Este: con terrenos particulares de Lúsera. Sur: con terrenos particulares de Lúsera y Pardinias de Santa María y de Ascaso (ambas particulares de Belsué). Oeste: con término municipal de Caldearenas.

HU-7016 - Monte de la D.G.A. HU-1103 (373 de UP), "Pardina Zamora", situado en el término municipal de Nueno. Norte y Este: con término municipal de Sabiñánigo. Sur: con monte 1194 (164 Bis de UP) "Vallemona, Cubilas y El Plano". Oeste: con término municipal de Sabiñánigo.

HU-7017 - Monte de la D.G.A. HU-1041 (404 de UP) "Pardina San Úrbez", situado en el término municipal de Nueno. Norte y Este: con término municipal de Sabiñánigo. Sur y Oeste: con terrenos particulares de Nocito.

HU-7018 - Monte de la D.G.A. HU-1042 (344 de UP) "Pardina de Baíl", situado en el término municipal de Sabiñánigo: Norte: con terrenos particulares de San Esteban del Cascaro y Lasaos. Este: con monte 1192 (144 Bis de UP) "Pardina de la Torre". Sur: con término municipal de Nueno. Oeste: con terrenos particulares de Ibirque y San Esteban del Cascaro.

HU-7019 - Monte de la D.G.A. HU-1192 (144 Bis de UP) "Pardina de la Torre", situado en el término municipal de Sabiñánigo. Norte: con monte 1101 "Pardina de Sierrahún" y monte 1043 "Solanilla". Este: con terrenos particulares de Abellada. Sur: con terrenos particulares de Bentué de Nocito. Oeste: con término municipal de Nueno y monte 1042 (344 de UP) "Pardina de Baíl".

HU-7051 - Monte de la D.G.A. HU-1109 "Alcaná", situado en el término municipal de Peralta de Calasanz. Norte: camino de Tamarite-Peralta y camino viejo de San Esteban-Peralta. Este: camino de Tamarite-Peralta. Sur: término municipal de San Esteban de Litera en su anejo Rocafort, y monte consorciado HU-3185 "Gabias, garrigas y otros" situado en el término municipal de Alcampell en su anejo Pelegrinón. Oeste: término municipal de San Esteban de Litera y camino viejo de San Esteban-Peralta.

HU-7052 - el Pantano de Valdabra,

HU-7053 - el Pantano de la Nava,

HU-7054 - el Pantano de La Sotonera

HU-7055 - la alberca de Alboré.

HU-7056 - la alberca de Loreto.

HU-7056 - la alberca de Chimillas.

HU-7057 - la laguna de Candasnos

Todos aquellos terrenos incluidos en cualquier Espacio Natural Protegido y que no formen parte de una Reserva de Caza, coto social, deportivo o comercial.

Z-7048 Monte de la D.G.A. Z-1033 "Riberas del río Aragón en el T.M. de Sigües", sito en el término municipal de Sigües. Límites: norte, propiedades particulares. Terraplén del río Aragón. Este, río Veral. Sur: t.m. de Mianos y Artieda mediante al río Aragón. Monte de U. P. 441 (Z-1032) "Riberas del Río Aragón en t.m. de Mianos". Oeste: puente de la carretera de Navardún.

TERUEL

TE-7020 – Monte de la D.G.A. TE-1001 "Riberas del río Martín". Norte:carretera de Albalate del Arzobispo a Andorra.Sur: Canal de la acequia.Este:Fincas particulares.Oeste:Fincas particulares.

TE-7021 – Monte de la D.G.A. TE-1002."Riberas del río Martín". Norte:Partida del Sabinar.Sur:partida de los Tres Castillos.Este:Fincas particulares.Oeste:Fincas particulares.

TE-7022 – Monte de la D.G.A. TE-1003. "Riberas del río Martín".Norte:Camino de Gallipiente y fincas particulares. Sur:Término municipal de Híjar y fincas particulares.Este:términos municipales de Albalate del Arzobispo e Híjar.Oeste: Fincas particulares.

TE-7023 – Monte de la D.G.A. TE-1004. "Riberas del río Martín". Norte:puente de la carretera de Albalate del Arzobispo a Oliete.Sur:Puente colgante de Acceso a la central eléctrica.Este:fincas particulares.Oeste: fincas particulares.

TE-7024 – Monte de la D.G.A. TE-1005."Riberas del río Martín".Norte:fincas particulares.Sur:fincas particulares. Este:límite de término municipal de Urrea de Gaén.Oeste:puente de la carretera de Híjar a Albalate del Arzobispo.

TE-7025 – Monte de la D.G.A. TE-1006."Riberas del río Guadalupe". Norte, sur y oeste: Propiedades particulares. Este: Propiedades particulares, T.M. de La Ginebrosa y Montes nº 1010 y 1011.

TE-7026 – Monte de la D.G.A. TE-1007."Riberas del río Matarraña". Norte: T.M. de Maella. Sur: T.M. de Valdetormo. E: Propiedades particulares y t.m. de Calaceite. Oeste: Propiedades particulares.

TE-7027 – Monte de la D.G.A. TE-1009."Riberas del río Martín". Norte: Puente del antiguo ferrocarril minero de Andorra a Escatrón. Sur: t.m. de Castelnou y Jatiel. Este: Propiedades particulares y t.m. de Castelnou. Oeste: Propiedades particulares y monte comunal de Castelnou.

TE-7028 – Monte de la D.G.A. TE-1010."Riberas del río Guadalupe y Bergantes". Norte y Sur: T.M. de Mas de las Matas y río Bergantes. Este: T.M. de Aguaviva y propiedades particulares. Oeste: T.M. de Mas de las Matas y Aguaviva.

TE-7029 – Monte de la D.G.A. TE-1011."Riberas del río Guadalupe y Bergantes". Norte: T.M. de La Ginebrosa. Sur y este propiedades particulares. Oeste: Propiedades particulares y t.m. de La Ginebrosa.

TE-7030 – Monte de la D.G.A. TE-1013."Riberas del río Martín". Norte: t.m. de Jatiel y fincas particulares. Sur y este: t.m. de Castelnou y fincas particulares. Oeste: t. m. de Híjar y fincas particulares.

TE-7031 – Monte de la D.G.A. TE-1015."Riberas del río Martín". Norte: t.m. de Vivel del río. Sur: Fincas particulares. Este: Acequia y fincas particulares. Oeste: T.m. de Vivel del río y Río La Rambla.

TE-7032 – Monte de la D.G.A. TE-1016."Riberas del río Martín". Norte y sur: propiedades particulares. este: Puente de la carretera de Alcolea del pinar a Tarragona. Oeste. T.M. de Martín del Río.

ZARAGOZA

Z-5007 – El territorio de la Reserva Natural de los Galachos de la Alfranca de Pastriz, La Cartuja y El Burgo de Ebro.

Z-5008 – El territorio del Parque Natural del Moncayo, sito en el término municipal de Tarazona. Comprende el MUP nº 251 "Dehesa del Moncayo" propiedad del ayuntamiento de Tarazona.

Z-7035 – El territorio de la Reserva Ornitológica del Planerón. Sus límites son: Norte: El límite del término municipal de Fuentes de Ebro, desde su confluencia con la prolongación imaginaria de la pista de concentración parcelaria "Los Rasos" y hasta el punto de encuentro con el límite del término municipal de Quinto de Ebro. Este: Límite del Término municipal de Quinto de Ebro hasta su confluencia con la carretera provincial ZV-306. Sur: La carretera provincial ZV-306 hasta la confluencia con la acequia de los Abasetes, desde donde continúa por dicha acequia hasta su encuentro la linde de la parcela 150 del polígono 520. Se continúa por el límite sur de la citada parcela 150 hasta alcanzar la pista de concentración parcelaria de Los Rasos. Oeste: Pista de concentración parcelaria "Los Rasos" en dirección norte hasta la parcela 10106 del polígono 520 donde finaliza.

Z-7036 – Monte de la D.G.A. Z-1111 "Vedado Bajo del Horno", sito en el término municipal de Zuera. Límites: Norte, fincas particulares, Sur, Término Municipal de Lecifena, Este, Término Municipal de Lecifena, Oeste, Término Municipal de Lecifena y fincas particulares.

Z-7037 – Monte de la D.G.A. Z-1076 "Sierra Huérmeda" sito en el término municipal de Calatayud, límites norte y este: término municipal de Paracuellos de la Ribera; sur: carretera nacional NII, m.u.p. 65 "Sierra de Vicort" y fincas particulares; oeste: fincas particulares.

Z-7038 – "Galachos de Juslibol", término municipal de Zaragoza. Límites: Norte: Dehesa de Casa de Ganaderos; Sur: Río Ebro; Este: fincas particulares de las partidas "El Soto" y "El Plano" del barrio de Juslibol; Oeste: Fincas de Soto de Alfocea S.A.

Z-7039 – Campo Nacional de Maniobras de San Gregorio. Límites:

Norte: Término municipal de Castejón de Valdejasa, 1 km. al norte del vértice Esteban. Dirección este-oeste por Varella de Cantal, Pozo de Prudencio, Caseta de Prudencio. T.M. de Tauste: Caseta de Prudencio, dirección este-oeste, 200 m. al norte de la fuente de Val de Zuera, La Gabardilla y casa de la Gabardilla.

Oeste: T.M. de Tauste: Casa de la Gabardilla, sierra de Monte Alto, Pacolafuen, Paridera de Bizarra, Artajona, Casa del Jabalí, los Talegos. T.M. de Torres de Berrellén: Los Talegos, Plana de Pradilla, Barranco de la Casa, Balsete de Pola, Barranco de la Casa de Pola, Pozo del Pino y Barranco de la Higuera.

Sur: T.M. de Zaragoza: cruce del barranco de la Higuera con el camino de Casa Pola a la granja de Santa Inés, 100 m. al norte de la casa de carabineros, límite de tmm. de Torres de Berrellén y Zaragoza, 200 m. al sur de Mina Real y Malfora, Mejana Nueva del Chopar, Loma de Utebo, 700 m. al sur de Mejana Redonda y Alfocea

Este: Camino de la Alfocea a la Paridera de Cuéllar, Barranco de los Lecheros, Cuesta del Reloj, Hoya del Borracho, Paridera del Santísimo, Loma de los Olivares, El Coscojar, Acampo del Santísimo (300 m. al oeste de Casas de las Viñas), Balsa de las Viñas, El Romeral, (camino oeste de la urbanización Peña el Zorongo), Balsete de la Sarda Soltera, Sarda Soltera, y camino en dirección norte hasta la Venta de Coscón, límite del t.m. de Zaragoza y Zuera hasta Alto de los Corrales, Loma del Corral de Esteban y Vértice Esteban.

Z-7040 – "Estanca del Bolaso" (Ejea de los Caballeros) Límites: N: Cabañera "Cordel de San Bartolomé" S: Límite del pinar E: Camino de Camarales O: Límite de arbolado y edificios

Z-7041 – Estanca de Escorón (Ejea de los Caballeros) Límites: N: Cabañera "Paso de Escorón" S: Carretera local a El Sabinar E: Carretera A-127 Gallur -Sangüesa O: Antigua vía del ferrocarril

Z-7042 – Estanca del Sabinar (Ejea de los Caballeros) Límites: N: Carretera de El Sabinar a Sancho Abarca S: Límite repoblación forestal y eriales con campos de cultivo E: Límite repoblación forestal y eriales con campos de cultivo O: Límite repoblación forestal y eriales con campos de cultivo

Z-7043 – Lagunazo de Moncayuelo (Ejea de los Caballeros) Límites: Toda la zona arbolada circundante a la laguna

Z-7044 – Estanca de El Gancho y Los Boalares (Ejea de los Caballeros) Límites: N: Límite de Dehesa Boalares S: Límite de Dehesa Boalares y repoblación forestal de la estancia E: Límite repoblación forestal de la estancia O: Camino de Castejón

Z-7045 – Vivero Forestal (Ejea de los Caballeros) Límites: N: Desagüe y campos de cultivo S: Carretera A-125 Ejea-Tudela E: Camino O: Camino

Z-7046 – Valle del río Val (Los Fayos) Límites: N: Curva de nivel de cota 630 m.s.n.m. S: Camino de acceso desde la presa a la cola del embalse del Val E: Presa del Val O: Límite oriental del Refugio de Fauna Silvestre del Val

Z-7047 – Complejo lagunar de las Saladas de Chiprana Límites: N: Cabañera de Sástago a Escatrón; S: Vía del ferrocarril; E: Camino sobre el ramal derecho de la acequia de San Marcos y O: Ramal izquierdo de la acequia de San Marcos.

ANEJO Nº 2**TERMINOS MUNICIPALES DONDE SE PODRÁ CAZAR EL CONEJO (*Oryctolagus cuniculus*) HASTA EL 1 DE ABRIL Y EN LA MEDIA VEDA****Provincia de Huesca**

Albalate de Cinca.
 Albelda
 Alcalá de Gurrea
 Alcampell
 Alcubierre
 Almudevar
 Altorricón
 Ballobar
 Belver de Cinca
 Binaced
 Binefar
 Candanos
 Capdesaso
 Castejón de Monearos
 Esplús
 Fraga
 Gurrea de Gállego
 Huesca
 Lanaja
 Monzón
 Ontiñena
 Peñalba
 Sariñena
 Sena
 Tamarite de Litera
 Tardienta
 Torrente de Cinca
 Valfarta
 Vencillón
 Villanueva de Sirena
 Zaidín

Provincia de Teruel

Albalate del Arzobispo
 Andorra
 Hajar

Provincia de Zaragoza

Agón
 Aguarón
 Albalatillo
 Albeta
 Alfajarín
 Alfamén
 Almonacid de la Sierra
 Bisimbre
 Boquiñeni
 Borja
 Botorrita
 Bujaraloz
 Calatorao
 Cariñena
 Cosuenda
 Épila
 Farlete
 Figueruelas
 Fuendejalón
 Gelsa
 Grisén
 La Almolda

La Almunia de Doña
 Godina
 La Muela
 Leciñena
 Longares
 Lucena de Jalón
 Luceni
 Lumpiaque
 Magallón
 Mallén
 María de Huerva
 Mezalocha
 Monegrillo
 Mozota
 Muel
 Osera
 Pedrola
 Perdiguera
 Pina de Ebro
 Plasencia de Jalón
 Pozuelo de Aragón
 Rueda de Jalón
 Salillas de Jalón
 San Mateo de Gállego
 Tarazona
 Tauste
 Tosos
 Villafranca de Ebro
 Villanueva de Gállego
 Villanueva de Huerva
 Zaragoza
 Zuera

ANEJO Nº 3

**TERMINOS MUNICIPALES DONDE SE PODRÁ CAZAR EL CIERVO (*Cervus elaphus*)
EN LA MODALIDAD DE ESPERAS.**

Provincia de Huesca

**Candasnos
Fraga
Peñalba
Torrente de Cinca**

Provincia de Zaragoza

**Caspe
Mequinenza
Sástago**

ANEJO Nº 4

**TERMINOS MUNICIPALES DONDE SE PODRÁ CAZAR EL ÁNADE REAL (*Anas
platyrhynchos*) EN LA MEDIA VEDA.**

Provincia de Zaragoza

Ejea de los Caballeros

ANEJO Nº 5**TERMINOS MUNICIPALES DONDE SE CAZA EL CORZO (*Capreolus capreolus*)
SIN ESTABLECIMIENTO DE CUPO****Provincia de Teruel**

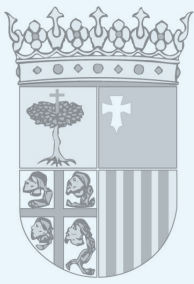
Báguena
Burbáguena
Luco de Jiloca
San Martín del Río

Provincia de Zaragoza

Acered
Agón
Aguarón
Ainzón
Alarba
Alberite de San Juan
Albeta
Alcalá de Moncayo
Alhama de Aragón
Almonacid de la Sierra
Alpartir
Ambel
Aniñón
Añón de Moncayo
Aranda de Moncayo
Arándiga
Atea
Ateca
Balconchán
Belmonte de Gracián
Berdejo
Bijuesca
Bisimbre
Borja
Brea de Aragón
Bubierca
Bulbuenta
Bureta
Calatayud
Calcena
Carenas
Cariñena
Castejón de Alarba
Castejón de las Armas
Cervera de la Cañada

Clarés de Ribota
Codos
Cosuenda
Chodos
Daroca
El Buste
El Frasnó
Encinacorba
Epila
Fréscano
Fuendejalón
Fuentes de Jiloca
Godojos
Gotor
Grisel
Ibdes
Illueca
Jaraba
Jarque
La Almunia de D^a Godina
La Vilueña
Litago
Lituénigo
Los Fayos
Lumpiaque
Magallón
Malanquilla
Maleján
Malón
Maluenda
Manchones
Mara
Mesones de Isuela
Miedes de Aragón
Montón
Morata de Jalón
Morata de Jiloca
Morés
Moros
Munébrega
Murero
Nigüella
Novillas
Nuévalos

Olvés
Orcajo
Orera
Oseja
Paniza
Paracuellos de Jiloca
Paracuellos de la Ribera
Pomer
Pozuelo de Aragón
Purujosa
Ricla
Rueda de Jalón
Ruesca
San Martín de la Virgen
del Moncayo
Santa Cruz de Grio
Saviñán
Sediles
Sestrica
Tabuena
Talamantes
Tarazona
Terrer
Tierga
Tobed
Torralba de Ribota
Torrelapaja
Torrellas
Torrijo de la Cañada
Tosos
Trasmoz
Trasobares
Valdehorna
Val de San Martín
Velilla de Jiloca
Vera de Moncayo
Vierlas
Villalba de Perejil
Villafeliche
Villalengua
Villanueva de Jiloca
Villarroya de la Sierra



V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Departamento de Medio Ambiente, por el que se convoca a licitación un contrato de servicios, promovido por la Dirección General de Desarrollo Sostenible y Biodiversidad.

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Departamento de Medio Ambiente.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Desarrollo Sostenible y Biodiversidad. paseo María Agustín 36. 50071 Zaragoza. Teléfono 976-71.46.69
 - c) Obtención de documentación e información: 1) Dependencia: Servicio de Información y Documentación Administrativa. 2) Domicilio: Edificio Pignatelli. Paseo María Agustín, nº 36. 3) Localidad y código postal: Zaragoza - 50071. 4) Teléfono: 976-71.41.11. 5) Dirección de Internet del perfil del contratante en la que se pueden obtener los pliegos: <http://contratacionpublica.aragon.es>
 - d) Número de expediente: RB-14061.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: servicios
 - b) Descripción: Trabajos de seguimiento por satélite de águila perdicera (*Hieraatus fasciatus*) en Aragón. Año 2011.
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Aragón.
 - d) Plazo de ejecución: Hasta el 16 de diciembre de 2011.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria. b) Procedimiento: abierto, varios criterios de adjudicación, sin admisión de variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 50.915,00 euros, IVA 18% 9.164,70 euros, Importe total: 60.079,70 euros. Proyecto cofnanciado con FEADER AL 50% de la parte elegible, medida 323.2.
5. Garantías exigidas: Provisional. no se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.
6. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará según lo indicado en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares.
7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: a las 13 horas del día 22 de agosto de 2011.
 - b) Forma de presentación: las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados conteniendo la documentación exigida en el apartado 2.2.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares. En los sobres debe figurar el nombre, dirección y fax del licitador proponente
 - c) Lugar de presentación: 1) Dependencia: Registro General de la Diputación General de Aragón. 2) Domicilio: Edificio Pignatelli, paseo María Agustín 36. 3) Código Postal y localidad: 50071 Zaragoza, así como en los Registros de las Delegaciones Territoriales de Huesca (Pza. Cervantes, nº 1 - C.P. 22003) y de Teruel (San Francisco, nº 1 - C.P. 44001), o por correo, dentro del plazo y hora límite de presentación de ofertas (art. 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), remitiendo, dentro del mismo día; copia del resguardo del certificado de Correos en el que se aprecie fecha y hora de imposición, al Telefax nº 976 714232.
8. Apertura de las ofertas:
 - a) Dirección: Sala de Juntas del Departamento de Medio Ambiente. b) Domicilio: Pº María Agustín 36. c) Localidad: Zaragoza. c) Fecha apertura documentación relativa a criterios de valoración sujetos a evaluación posterior: 5 de septiembre de 2011. Hora: 10:30 horas.
9. Gastos de publicidad: serán de cuenta del contratista.
10. Otras informaciones: plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses

Zaragoza, 18 de julio de 2011.—El Secretario General Técnico, P.S. La Directora General de Calidad Ambiental y Cambio Climático (Orden 24 de junio de 2011), Ana Marina Sevilla Tello.



ANUNCIO del Departamento de Medio Ambiente, por el que se convoca a licitación un contrato de servicios, promovido por la Dirección General de Desarrollo Sostenible y Biodiversidad.

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Departamento de Medio Ambiente.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Desarrollo Sostenible y Biodiversidad. Paseo María Agustín 36. 50071 Zaragoza. Teléfono 976-71.46.69
 - c) Obtención de documentación e información: 1) Dependencia: Servicio de Información y Documentación Administrativa. 2) Domicilio: Edificio Pignatelli. Paseo María Agustín, nº 36. 3) Localidad y código postal: Zaragoza - 50071. 4) Teléfono: 976-71.41.11. 5) Dirección de Internet del perfil del contratante en la que se pueden obtener los pliegos: <http://contratacionpublica.aragon.es>
 - d) Número de expediente: RB-14098.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: servicios
 - b) Descripción: Captura, marcaje y radioseguimiento terrestre del quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*) en Aragón. Año 2011.
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Aragón.
 - d) Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2011.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria. b) Procedimiento: abierto, varios criterios de adjudicación, sin admisión de variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 34.930,00 euros, IVA 18% 6.287,40 euros, importe total: 41.217,40 euros. Proyecto cofinanciado con FEADER AL 50% de la parte elegible, medida 323.2.
5. Garantías exigidas: provisional. no se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.
6. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se acreditará según lo indicado en el anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares.
7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: a las 13 horas del día 22 de agosto de 2011.
 - b) Forma de presentación: las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados conteniendo la documentación exigida en el apartado 2.2.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares. En los sobres debe figurar el nombre, dirección y fax del licitador proponente
 - c) Lugar de presentación: 1) Dependencia: Registro General de la Diputación General de Aragón. 2) Domicilio: Edificio Pignatelli, paseo María Agustín 36. 3) Código Postal y localidad: 50071 Zaragoza, así como en los Registros de las Delegaciones Territoriales de Huesca (Pza. Cervantes, nº 1 - C.P. 22003) y de Teruel (San Francisco, nº 1 - C.P. 44001), o por correo, dentro del plazo y hora límite de presentación de ofertas (art. 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), remitiendo, dentro del mismo día; copia del resguardo del certificado de Correos en el que se aprecie fecha y hora de imposición, al Telefax nº 976 714232.
8. Apertura de las ofertas:
 - a) Dirección: Sala de Juntas del Departamento de Medio Ambiente. b) Domicilio: Pº María Agustín 36. c) Localidad: Zaragoza. c) Fecha apertura documentación relativa a criterios de valoración sujetos a evaluación posterior: 5 de septiembre de 2011. Hora: 10:30 horas.
9. Gastos de publicidad: serán de cuenta del contratista.
10. Otras informaciones: plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses

Zaragoza, 18 de julio de 2011.—El Secretario General Técnico, P.S. La Directora General de Calidad Ambiental y Cambio Climático (Orden 24 de junio de 2011), Ana Marina Sevilla Tello.



DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2011, del Gerente del Sector Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca el procedimiento 122 HMS/11 - Suministro de Material necesario para la realización de la determinación de cribado prenatal combinado mediante técnica analítica automática.

Entidad Adjudicadora: Servicio Aragonés de Salud

- Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Miguel Servet».
- Número de expediente: P.A. 122 HMS/11

Objeto del contrato: suministro de material necesario para la realización de la determinación de cribado prenatal combinado mediante técnica analítica automática.

- Lugar de ejecución: Hospital Universitario «Miguel Servet»
- Plazo de ejecución: fecha prevista inicio y final de la ejecución: 01.10.2011 a 30.09.2013. Fecha prevista prórroga: 01.10.2013 a 31.12.2014.
- Tramitación: ordinaria
- Procedimiento: abierto
- Presupuesto de licitación: 95.700,94 euros (con exclusión del IVA)
- Garantía provisional: ver pliegos
- Obtención de documentación e información: Suministros, Hospital Universitario «Miguel Servet», paseo Isabel la Católica 1-3, 50009 Zaragoza.
- Teléfono: 976-765518 Fax:976-765519
- Fecha límite obtención documentos e información: hasta el 16 de agosto de 2011.
- Requisitos específicos del contratista: ver pliegos
- Fecha límite de presentación de las solicitudes de participación: a las 14 h. del día 16 de agosto de 2011, si son presentadas en el Registro General del Hospital, para las enviadas por correo, el plazo finalizará a las veinticuatro horas de ese mismo día.
- Documentación a presentar: ver pliegos.
- Lugar presentación: Registro General del Hospital Universitario «Miguel Servet», paseo Isabel la Católica 1-3, 50009 Zaragoza.
- Admisión de variantes: ver pliegos.
- Composición de la mesa: ver anexo del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Apertura de las ofertas: Hospital Universitario «Miguel Servet», salón de reuniones frente a Gerencia.
- Fecha de apertura de las ofertas:
- Apertura sobre 3 «Oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior»: 25.08.2011, a partir de las 10:00 horas, salvo que la Mesa de Contratación del Hospital disponga otra fecha en la apertura del sobre 1 «Documentación Administrativa» que tendrá lugar el 18.08.2011.
- Lugar: Sala de Reuniones frente a Gerencia del Hospital Universitario «Miguel Servet» de Zaragoza. Paseo Isabel la Católica, 1-3. 50009 Zaragoza
- Gastos de anuncios: serán por cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 8 de julio de 2011.—El Gerente de Sector de Zaragoza II (P.D. del Gerente del Servicio Aragonés de Salud en Resolución de 27 de enero de 2006 - «Boletín Oficial de Aragón» nº 19 de 15.02.2006), Víctor M. Solano Bernad.



b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

NOTIFICACIÓN del Servicio de Ordenación y Regulación de las Actividades Turísticas de la Dirección General de Turismo, referida al reintegro de la subvención concedida en el procedimiento administrativo nº 58/2005 a Centro Turismo Aventura Borda Llorenç, S. L.

No habiendo sido posible practicar la notificación por la que se acuerda el reintegro de la subvención concedida a Centro Turismo Aventura Borda Llorenç, S. L. se procede a su realización mediante este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El interesado tiene a su disposición la orden en la que se acuerda el reintegro de la subvención concedida a Centro Turismo Aventura Borda Llorenç, S. L., en el Servicio de Ordenación y Regulación de las Actividades Turísticas de la Dirección General de Turismo, sito en P^o M^a Agustín nº 36, Edificio Pignatelli, puerta 33, 1^a planta; durante un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» de este anuncio.

Transcurrido el citado plazo se le considerará notificado en tiempo y forma.

Contra dicha orden que pone fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. Igualmente, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, según lo dispuesto en el artículo 58.3 del citado texto refundido.

Zaragoza, 14 de julio de 2011.—La Jefe de Servicio de Ordenación y Regulación de las Actividades Turísticas, Encarnación Estremera Giménez.



DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores que se indican, por infracción de la normativa sobre fianzas de arrendamientos.

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa pública notificación a los interesados que en el anexo se relacionan, de las resoluciones recaídas en expedientes sancionadores por infracción de la normativa sobre fianzas de arrendamientos, haciendo constar lo siguiente:

1º.—Se consideran cometidos los hechos reseñados en el acuerdo de iniciación, de los que son responsables los interesados indicados en los expedientes junto con la determinación del precepto infringido y del importe de la sanción.

2º.—Contra dichas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes a partir de la fecha más favorable: de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» o de finalización del período de exposición por edictos del Ayuntamiento del último domicilio del sancionado, conocido por esta Administración. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

3º.—Transcurrido dicho plazo, la resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer tanto el importe del principal como el de la sanción en el plazo siguiente según corresponda:

Si la notificación tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mes siguiente.

Si la notificación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del segundo mes siguiente.

4º.—Dado que se trata de una notificación de resolución sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la resolución el sancionado o su representante acreditado, a través de la Subdirección de Vivienda de Zaragoza (paseo María Agustín, 36, pta. 9) donde obra el expediente.

Zaragoza, 14 de julio de 2011.—El Director del Servicio Provincial. Por Ausencia, La Secretaria Provincial, M^a Esperanza Jiménez Millán.

ANEXO

Número de expediente: SFZ-762/2010

Interesada: Olimpo Investment, S.L.

Sanción: 300,51 euros

Preceptos infringidos: artículos 2, 6 y 9 de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Número de expediente: SFZ-49/2011

Interesado: Mario W. Peñafiel Fuentes

Sanción: 300,51 euros

Fianza: 300 euros

Preceptos infringidos: artículos 2, 6 y 9 de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, de la Comunidad Autónoma de Aragón.



NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, sobre acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores y nombramiento de instructora por infracción de la normativa sobre fianzas de arrendamientos.

No habiendo sido posible realizar las notificaciones personales y preceptivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero se efectúa pública notificación a los interesados que en anexo se relacionan, de los acuerdos de incoación de expedientes sancionadores por infracción de la Ley 10/1992, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, junto con el nombramiento de instructora.

En consecuencia, se le da por notificados a todos los efectos, siguiendo su curso el procedimiento y significándoles que pueden examinar los expedientes en las oficinas del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, sito en paseo María Agustín, nº 36, prt. 9, y formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes en su defensa, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación.

De no efectuarse alegaciones, el acuerdo de incoación podrá considerarse propuesta de resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2, del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón, con los efectos previstos en los artículos 13 y 16 del mismo.

Conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, y artículo 9.1, del Decreto 28/2001 precitado, se les informa que el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de estos procedimientos es de seis meses, por lo que, transcurrido el mismo, se entenderá caducado. Dicho plazo podrá suspenderse en los supuestos indicados en el artículo 9.2 del Decreto 28/2001.

Zaragoza, 14 de julio de 2011.—El Director del Servicio Provincial. Por ausencia. La Secretaria Provincial, M^a Esperanza Jiménez Millán.

ANEXO

Número de expediente: SFZ-192//2011

Interesada: María Carmen Maluenda Camacho

Precepto infringido: artículos 2, 6 y 9 de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, podrá ser sancionada como autora de una infracción administrativa calificada como grave que lleva aparejada una sanción de entre 300,51 y 3.005 Euros.

Número de expediente: SFZ-232/2011

Interesado: Mani Ansoman

Precepto infringido: artículos 2, 6 y 9 de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, podrá ser sancionado como autor de una infracción administrativa calificada como grave que lleva aparejada una sanción de entre 300,51 y 3.005 Euros.

Número de expediente: SFZ-115//2011

Interesada: M^a Tomasa Asensio Sanz

Precepto infringido: artículos 2, 6 y 9 de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, podrá ser sancionada como autora de una infracción administrativa calificada como grave que lleva aparejada una sanción de entre 300,51 y 3.005 Euros.



ANUNCIO del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, por el que se notifica el requerimiento de documentación a los adjudicatarios provisionales que se relacionan, inscritos en el registro de solicitantes de vivienda protegida de Aragón.

No habiendo sido posible realizar las notificaciones a los interesados que se citan en el anexo adjunto, en los domicilios de los mismos, del requerimiento de documentación a los adjudicatarios provisionales de viviendas protegidas de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les comunica que la citada notificación se encontrará a su disposición durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación, en las dependencias del Registro de solicitantes de vivienda protegida de Aragón, paseo Constitución 29 dpto (entrada por calle Mariano Escar) de Zaragoza.

Al día siguiente de concluir dicho plazo, comenzará el cómputo de quince días hábiles para presentar la documentación requerida, indicándole que, transcurrido dicho plazo sin que la misma haya sido aportada, se le tendrá por desistido de su adjudicación provisional. Dicho desistimiento tendrá los efectos de una renuncia injustificada según lo establecido en el artículo 24.2 e)

Zaragoza, 14 de julio de 2011.—La Directora del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza. (P.A.), M^a Esperanza Jiménez Millán.

ANEXO:

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	Nº PROMOCION	ASUNTO
2007-50-016788	Machuca Marrugat	Jose	VPA RG-50/2009/26	Requerimiento documentación
2007-50-014632	Areizaga Elorza	Miguel	VPA RG-50/2009/26	Requerimiento documentación
2007-50-013012	Ramos Fraile	Luis Carlos	VPA RG-50/2009/26	Requerimiento documentación
2007-50-009025	Mejia Veliz	Katty Geanine	VPA RG-50/2009/26	Requerimiento documentación
2007-50-007969	Gracia Bueno	Daniel	VPA RG-50/2009/26	Requerimiento documentación
2007-50-002889	Tenelema López	Galo Hernan	VPA RG-50/2009/26	Requerimiento documentación
2007-50-000899	Barba Abio	Luis	VPA RG-50/2009/26	Requerimiento documentación
2006-50-007432	Marqueta González	Noelia	VPA RG-50/2009/26	Requerimiento documentación
2005-50-008824	Villanueva Gracia	Jose Ignacio	VPA RG-50/2009/26	Requerimiento documentación
2006-50-001731	Ramos Escribano	Javier	VPA RG-50/2009/26	Requerimiento documentación



DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2011, de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial del Sistema Arbitral de Consumo a Endesa Energía XXI, S.L.

De conformidad con el artículo 28 del Real Decreto 231/ 2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y como consecuencia de haber presentado la oferta pública de adhesión al mismo, a través de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón,

Considerando que el informe preceptivo previo de la Comisión de Juntas Arbitrales de Consumo es favorable al protocolo de adhesión presentado por la empresa el 19 de mayo de 2011, resuelvo:

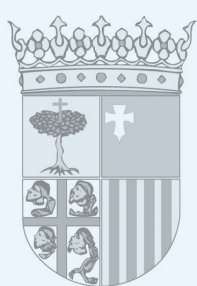
1º. Aceptar la adhesión de Endesa Energía XXI, S. L. al Sistema Arbitral de Consumo, cuyo ámbito será el de los puntos de suministro eléctrico para clientes particulares, en tarifa de último recurso (TUR), ubicados en la Comunidad Autónoma de Aragón.

2º. Su inclusión en el censo de empresas adheridas de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, con el número 3.444 y la comunicación de esta inscripción al Registro público de empresas adheridas gestionado por el Instituto Nacional del Consumo.

3º. Otorgar el Distintivo de adhesión limitada al Sistema Arbitral de Consumo que figura en el anexo II del referido Real Decreto 231/ 2008, a efectos de exhibirlo en cada una de sus oficinas y que podrá utilizar en sus comunicaciones comerciales.

Esta Oferta Pública de Adhesión entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de julio de 2010.—El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, Pablo Martínez Royo.



NOTIFICACIÓN de la Sección de Sanciones y Régimen Jurídico del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Zaragoza, de la resolución sancionadora recaída en los expedientes números 50002/11 y 50052/11.

No habiendo sido posible notificar la resolución recaída contra las personas o entidades que se detallan en anexo en los expedientes que asimismo se indican, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar:

1º Se consideran cometidos los hechos denunciados, que constituyen infracción al artículo que en cada caso se determina, siendo responsables las personas o entidades indicadas en el anexo.

2º Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Salud y Consumo en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en los términos previstos en el artículo 114 de la Ley 30/92, ya citada.

3º Dentro de dicho plazo el expediente permanecerá a disposición de los interesados, que podrán tomar vista del mismo, solicitándolo en su debida forma.

Zaragoza, 14 de julio de 2011.—El Jefe de la Sección de Sanciones y Régimen Jurídico, Luis Antonio Gil Condón.

ANEXO

Expediente: 50. 002/11

Fecha: 24 de junio de 2011

Nombre: Plou Alguacil, Alfredo

Población: Zaragoza

Provincia: Zaragoza

Preceptos infringidos: Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria y Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad.

Expediente: 50. 052/11

Fecha: 23 de mayo de 2011

Nombre: Montón Correas, José Antonio

Población: Valladolid

Provincia: Valladolid

Preceptos infringidos: Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, consumo y la publicidad de los productos del tabaco, modificada por Ley 42/2010, de 30 de diciembre.

